

# “EL PROGRESO DE LEY DE DESCANSO DOMINICAL OBLIGATORIO EN EL TIEMPO”



# BOSQUEJO

---

- 1. Fundamento Inspirado**
- 2. La ley dominical en tiempos de Constantino**
- 3. La ley dominical en 1888**
- 4. La ley dominical final**
- 5. Proyecto reforma laboral mundial**

# EL CONFLICTO DE LOS SIGLOS

EL FINA G. DE WHITE

## La Libertad de Conciencia Amenazada

Los protestantes consideran hoy al romanismo con más favor que años atrás. En los países donde no predomina y donde los partidarios del papa siguen una política de conciliación para ganar influjo, se nota una indiferencia creciente respecto a las doctrinas que separan a las iglesias reformadas de la jerarquía papal; entre los protestantes está ganando terreno la opinión de que, al fin y al cabo, en los puntos vitales las divergencias no son tan grandes como se suponía, y que unas pequeñas concesiones de su parte los pondrían en mejor inteligencia con Roma. Tiempo hubo en que los protestantes estimaban altamente la libertad de conciencia adquirida a costa de tantos sacrificios. Enseñaban a sus hijos a tener en aborrecimiento al papado y sostenían que tratar de congeniar con Roma equivaldría a traicionar la causa de Dios. Pero ¡cuán diferentes son los sentimientos expresados hoy!

Los defensores del papado declaran que la iglesia ha sido calumniada, y el mundo protestante se inclina a creerlo. Muchos sostienen que es injusto juzgar a la iglesia de nuestros días por las abominaciones y los absurdos que la caracterizaron cuando dominaba en los siglos de ignorancia y de tinieblas. Tratan de excusar sus horribles crueldades como si fueran resultado de la barbarie de la época, y arguyen que las influencias de la civilización moderna han modificado los sentimientos de ella.

¿Habrán olvidado estas personas las pretensiones de infalibilidad sostenidas durante ochocientos años por tan altanero poder? Lejos de abandonar este aserto lo ha afirmado en el

# CS 552.3

---

**La iglesia papal no abandonará nunca su pretensión a la infalibilidad. Todo lo que ha hecho al perseguir a los que rechazaban sus dogmas lo da por santo y bueno; ¿y quién asegura que no volvería a las andadas siempre que se le presentase la oportunidad? Deróguense las medidas restrictivas impuestas en la actualidad por los gobiernos civiles y déjese a Roma que recupere su antiguo poder y se verán resucitar en el acto su tiranía y sus persecuciones.**

# CS 560.2

---

En los movimientos que se realizan actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica para asegurar el apoyo del estado a las instituciones y prácticas de la iglesia, los protestantes están siguiendo las huellas de los papistas. Más aún, están abriendo la puerta para que el papado recobre en la América protestante la supremacía que perdió en el Viejo Mundo. Y lo que da más significado a esta tendencia es la circunstancia de que el objeto principal que se tiene en vista es imponer la observancia del domingo, institución que vio la luz en Roma y que el papado proclama como signo de su autoridad. Es el espíritu del papado, es decir, el espíritu de conformidad con las costumbres mundanas, la mayor veneración por las tradiciones humanas que por los mandamientos de Dios, el que está penetrando en las iglesias protestantes e induciéndolas a hacer la misma obra de exaltación del domingo que el papado hizo antes que ellas.

# CS 560.3

---

**Si el lector quiere saber cuáles son los medios que se emplearán en la contienda por venir, no tiene más que leer la descripción de los que Roma empleó con el mismo fin en siglos pasados. Si desea saber cómo los papistas unidos a los protestantes procederán con los que rechacen sus dogmas, considere el espíritu que Roma manifestó contra el sábado y sus defensores**

# Fundamento Inspirado

---

# **Salmos 119:126**

---

**Tiempo es de actuar, oh Jehová, Porque han invalidado tu ley.**

# CPI 140.1

---

**El ha dado en su santa ley un trasunto de su carácter.**

# 3JT 17.1

---

El sábado que fue dado al mundo como señal de que Dios es el Creador, es también la señal de que es el Santificador. El poder que creó todas las cosas es el poder que vuelve a crear el alma a su semejanza. Para quienes lo santifican, el sábado es una señal de santificación. La verdadera santificación es armonía con Dios, unidad con él en carácter. Se recibe obedeciendo a los principios que son el trasunto de su carácter. Y el sábado es la señal de obediencia. El que obedece de corazón al cuarto mandamiento, obedecerá toda la ley. Queda santificado por la obediencia.

**DIOS Y SU LEY SON  
SANTOS**

---

# 1 Pedro 1:16

---

**[16] Porque escrito está: Sed santos, porque yo soy santo.**

# Romanos 7:12

---

**[12]De manera que la ley a la verdad es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno.**

**DIOS ES JUSTO Y SU  
LEY ES JUSTA**

---

# Juan 17:25

---

**[25]Padre justo, el mundo no te ha conocido, pero yo te he conocido, y éstos han conocido que tú me enviaste.**

# Salmos 119:172

---

**[172]Hablaré mi lengua tus dichos, Porque todos tus mandamientos son justicia.**

**DIOS ES PERFECTO Y  
SU LEY ES PERFECTA**

---

# Mateo 5:48

---

**[48]Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto.**

# Salmos 19:7

---

**[7]La ley de Jehová es perfecta, que convierte el alma; El testimonio de Jehová es fiel, que hace sabio al sencillo.**

**DIOS ES AMOR Y SU  
LEY ES AMOR**

---

# 1 Juan 4:8

---

**[8]El que no ama, no ha conocido a Dios; porque Dios es amor.**

# Romanos 13:10

---

**[10]El amor no hace mal al prójimo; así que el cumplimiento de la ley es el amor.**

**DIOS ES ETERNO Y SU  
LEY ES ETERNA**

---

# Salmos 10:16

---

**[16]Jehová es Rey eternamente y para siempre; De su tierra han perecido las naciones.**

# Salmos 111:7-8

---

**[7]Las obras de sus manos son verdad y juicio; Fieles son todos sus mandamientos,[8]Afirmados eternamente y para siempre, Hechos en verdad y en rectitud.**

# La Historia de Profetas y Reyes, 136 (1914). EUD 108.1

---

Durante la dispensación cristiana, el gran enemigo se la felicidad del hombre hizo al sábado del cuarto mandamiento objeto de ataques especiales. Satanás dice: "Obraré en forma contraria a los propósitos de Dios. Daré a mis secuaces poder para desechar el monumento de Dios, el séptimo día, como día de reposo. Así demostraré al mundo que el día santificado y bendecido por Dios fue cambiado. Ese día no vivirá en la mente del pueblo. Borraré su recuerdo. Pondré en su lugar un día que no lleva las credenciales de Dios, un día que no puede ser una señal entre Dios y su pueblo. Induciré a los que acepten este día a que lo revistan de la santidad que Dios dio al séptimo día".

# **Ley Dominical en tiempos de Constantino**

---

**CS 561.1 - CS 567.1**

---

# EL CONFLICTO DE LOS SIGLOS

EL FNA G. DE WHITE

que se quiso emplear unos y otros para dirigir los espíritus de los hombres hacia Dios, no sirvieron en fin de cuentas sino para alejarlos de él e inducirlos a la adoración de las cosas creadas."—J. Mendham, *The Seventh General Council, the Second of Nicea*, Introducción, págs. iii-vi.

Una relación de los procedimientos y decretos del Segundo Concilio de Nicea, 787 de J. C., convocado para instituir el culto de las imágenes, se encuentra en Baronio: *Annales Ecclesiastici*, tomo 9, págs. 391-407 (ed. de Amberes, 1612); J. Mendham, *The Seventh General Council, the Second of Nicea*; C. J. v. Hefelé, *Histoire des Conciles*, lib. 18, cap. 1, sec. 332, 333; cap. 2, sec. 345-352.

✦ Página 57. EDICTO DE CONSTANTINO.—La ley dada por Constantino el 7 de marzo del año 321 de J. C., relativa al día de descanso, era como sigue:

"Que todos los jueces, y todos los habitantes de la ciudad, y todos los mercaderes y artesanos descansen el venerable día del sol. Empero que los labradores atiendan con plena libertad al cultivo de los campos; ya que acontece a menudo que ningún otro día es tan adecuado para la siembra del grano o para plantar la viña; de aquí que no se deba dejar pasar el tiempo favorable concedido por el cielo."—*Codex Justinianus*, lib. 3, tít. 12, párr. 2 (3).

"Descansen todos los jueces, la plebe de las ciudades, y los oficios de todas las artes el venerable día del sol. Pero trabajen libre y lícitamente en las faenas agrícolas los establecidos en los campos, pues acontece con frecuencia, que en ningún otro día se echa el grano a los surcos y se plantan vides en los hoyos más convenientemente, a fin de que con ocasión del momento no se pierda el beneficio concedido por la celestial providencia."—*Código de Justiniano*, lib. 3, tít. 12, párr. 2 (3) (en la edición, en latín y castellano, por García del Corral, del *Cuerpo del derecho civil romano*, tomo 4, pág. 333 Barcelona, 1892).

El original en latín se halla además en J. L. v. Mosheir: *Institutionem Historiæ Ecclesiasticæ antiquioris et recensioris*, sig. 4, parte 2, cap. 4, sec. 5, y en otras muchas obras.

✦ El *Diccionario Enciclopédico Hisp.-Amer.*, art. Domingo, dice: "El emperador Constantino, en el año 321, fué el primero que ordenó una rigurosa observación del domingo, prohibiendo toda clase de negocios jurídicos, ocupaciones y trabajos; únicamente se permitía a los labradores que trabajaran los domingos en faenas agrícolas, si el tiempo era favorable. Una ley posterior del año 425 prohibió la celebración de toda clase de representaciones teatrales, y finalmente en el siglo VIII se aplicaron en todo su rigor al domingo cristiano las prohibiciones del Sábado judaico."✦

**EDICTO DE CONSTANTINO** – La ley dada por Constantino el 7 de marzo del año 321 de J.C., relativa al día de descanso, era como sigue:

“Que todos los jueces, y todos los habitantes de la ciudad, y todos los mercaderes y artesanos descansen el venerable del del sol. Empero que los labradores atiendan con plena libertad al cultivo de loa campos; ya que acontece a menudo que ningún otro día es tan adecuado para la siembra del grano o para plantar la viña; de aquí que no se deba dejar pasar el tiempo favorable concedido por el cielo” – *Codex Justinianus*, lib. 3, tít.. 12, párr. 2 (3).

**Descansen todos los jueces, la plebe de las ciudades, y los oficios de todas las artes el venerable día del sol. Pero trabajen libre y lícitamente en las faenas agrícolas los establecidos en los campos, pues acontece con frecuencia, que en ningún otro día se echa el grano a los surcos y se plantan las vides en los hoyos más convenientemente, a fin de que con ocasión del momento no se pierda el beneficio concedido por la celestial providencia” – Código de Justiniano, lib. 3, tít. 12, párr. 2 (3) (en la edición, en latín y castellano por García del Corral, del Cuerpo del derecho civil romano, tomo 4, pág. 332 Barcelona, 1892).**

**El original en latín se halla además en J.L.v. Mosheimi Institutionem Historia Ecclesiasticae antiquioris et recensioris, sig 4, parte 2, cap. 4, sec. 5, y en otras muchas obras.**

**El Diccionario Enciclopédico Hisp.-Amer., art. Domingo, dice: “El emperador Constantino, en el año 321 fue el primero que ordenó una rigurosa observación del domingo, prohibiendo toda clase de negocios jurídicos ocupaciones y trabajos; únicamente se permitía a los labradores que trabajaran los domingos en faenas agrícolas, si el tiempo era favorable. Una ley posterior del año 425 prohibió la celebración de toda clase de representaciones teatrales, y finalmente en el siglo VIII se aplicaron en todo su rigor al domingo cristiano las prohibiciones del Sábado judaico.”**

Edictos reales, concilios generales y ordenanzas de la iglesia sostenidos por el poder civil fueron los peldaños por medio de los cuales el día de fiesta pagano alcanzó su puesto de honor en el mundo cristiano. La primera medida pública que impuso la observancia del domingo fue la ley promulgada por Constantino (año 321 d. C.; véase el Apéndice). Dicho edicto requería que los habitantes de las ciudades descansaran en "el venerable día del sol", pero permitía a los del campo que prosiguiesen sus faenas agrícolas. A pesar de ser en realidad ley pagana, fue impuesta por el emperador después que hubo aceptado nominalmente el cristianismo.

Como el mandato real no parecía sustituir de un modo suficiente la autoridad divina, Eusebio, obispo que buscó el favor de los príncipes y amigo íntimo y adulator especial de Constantino, aseveró que Cristo había transferido el día de reposo del sábado al domingo. No se pudo aducir una sola prueba de las Santas Escrituras en favor de la nueva doctrina. Eusebio mismo reconoce involuntariamente la falsedad de ella y señala a los verdaderos autores del cambio. "Nosotros hemos transferido al domingo, día del Señor—dice—todas las cosas que debían hacerse en el sábado" (Robert Cox, *Sabbath Laws and Sabbath Duties* , p. 538). Pero por infundado que fuese el argumento en favor del domingo, sirvió para envalentonar a los hombres y animarlos a pisotear el sábado del Señor. Todos los que deseaban ser honrados por el mundo aceptaron el día festivo popular.

Con el afianzamiento del papado fue enaltecándose más y más la institución del domingo. Por algún tiempo el pueblo siguió ocupándose en los trabajos agrícolas fuera de las horas de culto, y el séptimo día, o sábado, siguió siendo considerado como el día de reposo. Pero lenta y seguramente fue efectuándose el cambio. Se prohibió a los magistrados que fallaran en lo civil los domingos. Poco después se dispuso que todos sin distinción de clase social se abstuviesen del trabajo ordinario, so pena de multa para los señores y de azotes para los siervos. Más tarde se decretó que los ricos serían castigados con la pérdida de la mitad de sus bienes y que finalmente, si se obstinaban en desobedecer, se les hiciese esclavos. Los de las clases inferiores debían sufrir destierro perpetuo.

**Se recurrió también a los milagros. Entre otros casos maravillosos, se refería que un campesino que iba a labrar su campo en día domingo limpió su arado con un hierro que le penetró en la mano, y por dos años enteros no lo pudo sacar, "sufriendo con ello mucho dolor y vergüenza" (Francis West, Historical and Practical Discourse on the Lords Day , p. 174).**

Más tarde, el papa ordenó que los sacerdotes del campo amonestasen a los que violasen el domingo y los indujeran a venir a la iglesia para rezar, no fuese que atrajesen alguna gran calamidad sobre sí mismos y sobre sus vecinos. Un concilio eclesiástico adujo el argumento tan frecuentemente empleado desde entonces, y hasta por los protestantes, de que en vista de que algunas personas habían sido muertas por el rayo mientras trabajaban en día domingo, ese debía ser el día de reposo. "Es evidente—decían los prelados—cuán grande era el desagrado de Dios al verlos despreciar ese día". Luego se dirigió un llamamiento para que los sacerdotes y ministros, reyes y príncipes y todos los fieles "hicieran cuanto les fuera posible para que ese día fuese repuesto en su honor y para que fuese más devotamente observado en lo por venir, para honra de la cristiandad" (Thomas Morer, Discourse in Six Dialogues on the Name, Notion, and Observation of the Lords Day , p. 271).

Como los decretos de los concilios resultaran insuficientes, se instó a las autoridades civiles a promulgar un edicto que inspirase terror al pueblo y le obligase a abstenerse de trabajar el domingo. En un sínodo reunido en Roma, todos los decretos anteriores fueron confirmados con mayor fuerza y solemnidad, incorporados en la ley eclesiástica y puestos en vigencia por las autoridades civiles en casi toda la cristiandad (véase Heylyn, *History of the Sabbath* , parte 2, cap. 5, sec. 7).

**A pesar de esto la falta de autoridad bíblica en favor de la observancia del domingo no originaba pocas dificultades. El pueblo ponía en tela de juicio el derecho de sus maestros para echar a un lado la declaración positiva de Jehová: "El séptimo día sábado es del Señor tu Dios" a fin de honrar el día del Sol. Se necesitaban otros expedientes para suplir la falta de testimonios bíblicos. Un celoso defensor del domingo que visitó a fines del siglo XII las iglesias de Inglaterra, encontró resistencia por parte de testigos fieles de la verdad; sus esfuerzos resultaron tan inútiles que abandonó el país por algún tiempo en busca de medios que le permitiesen apoyar sus enseñanzas. Cuando regresó, la falta había sido suplida y entonces tuvo mayor éxito. Había traído consigo un rollo que presentaba como del mismo Dios, y que contenía el mandamiento que se necesitaba para la observancia del domingo, con terribles amenazas para aterrar a los desobedientes. Se afirmaba que ese precioso documento, fraude tan vil como la institución misma que pretendía afianzar, había caído del cielo y había sido encontrado en Jerusalén sobre el altar de San Simeón, en el Gólgota. Pero en realidad, de donde procedía era del palacio pontifical de Roma. La jerarquía papal consideró siempre como legítimos los fraudes y las adulteraciones que favoreciesen el poder y la prosperidad de la iglesia.**

**El rollo prohibía trabajar desde la hora novena (tres de la tarde) del sábado hasta la salida del sol el lunes; y su autoridad se declaraba confirmada por muchos milagros. Se decía que personas que habían trabajado más allá de la hora señalada habían sufrido ataques de parálisis. Un molinero que intentó moler su trigo vio salir en vez de harina un chorro de sangre y la rueda del molino se paró a pesar del buen caudal de agua. Una mujer que había puesto masa en el horno la encontró cruda al sacarla, no obstante haber estado el horno muy caliente. Otra que había preparado su masa para cocer el pan a la hora novena, pero resolvió ponerla a un lado hasta el lunes, la encontró convertida en panes y cocida por el poder divino. Un hombre que coció pan después de la novena hora del sábado, encontró, al partirlo por la mañana siguiente, que salía sangre de él. Mediante tales invenciones absurdas y supersticiosas fue cómo los abogados del domingo trataron de hacerlo sagrado. Véase Rogelio de Hoveden, Annals 2:528-530.**

**Tanto en Escocia como en Inglaterra se logró hacer respetar mejor el domingo mezclándolo en parte con el sábado antiguo. Pero variaba el tiempo que se debía guardar como sagrado. Un edicto del rey de Escocia declaraba que "se debía considerar como santo el sábado a partir del medio día" y que desde ese momento hasta el lunes nadie debía ocuparse en trabajos mundanos. Morer, 290, 291.**

**Pero a pesar de todos los esfuerzos hechos para establecer la santidad del domingo, los mismos papistas confesaban públicamente la autoridad divina del sábado y el origen humano de la institución que lo había suplantado. En el siglo XVI un concilio papal ordenó explícitamente: "Recuerden todos los cristianos que el séptimo día fue consagrado por Dios y aceptado y observado no solo por los judíos, sino también por todos los que querían adorar a Dios; no obstante nosotros los cristianos hemos cambiado el sábado de ellos en el día del Señor, domingo". Ibíd., 281, 282. Los que estaban pisoteando la ley divina no ignoraban el carácter de la obra que estaban realizando. Se estaban colocando deliberadamente por encima de Dios.**

Un ejemplo sorprendente de la política de Roma contra los que no concuerdan con ella se encuentra en la larga y sangrienta persecución de los valdenses, algunos de los cuales observaban el sábado. Otros sufrieron de modo parecido por su fidelidad al cuarto mandamiento. La historia de las iglesias de Etiopía, o Abisinia, es especialmente significativa. En medio de las tinieblas de la Edad Media, se perdió de vista a los cristianos del África central, quienes, olvidados del mundo, gozaron de plena libertad en el ejercicio de su fe. Pero al fin Roma descubrió su existencia y el emperador de Abisinia fue pronto inducido a reconocer al papa como vicario de Cristo. Esto fue principio de otras concesiones. Se proclamó un edicto que prohibía la observancia del sábado, bajo las penas más severas. Véase Michael Geddes, *Church History of Ethiopia*, 311, 312. Pero la tiranía papal se convirtió luego en yugo tan amargo que los abisinios resolvieron sacudirlo. Después de una lucha terrible, los romanistas fueron expulsados de Abisinia y la antigua fe fue restablecida. Las iglesias se regocijaron en su libertad y no olvidaron jamás la lección que habían aprendido respecto al engaño, al fanatismo y al poder despótico de Roma. En medio de su reino aislado se sintieron felices de permanecer desconocidos para el resto de la cristiandad.

Las iglesias de África observaban el sábado como lo había observado la iglesia papal antes de su completa apostasía. Al mismo tiempo que guardaban el séptimo día en obediencia al mandamiento de Dios, se abstendían de trabajar el domingo conforme a la costumbre de la iglesia. Al lograr el poder supremo, Roma había pisoteado el día de reposo de Dios para enaltecer el suyo propio; pero las iglesias de África, desconocidas por cerca de mil años, no participaron de esta apostasía. Cuando cayeron bajo el cetro de Roma, fueron forzadas a dejar a un lado el verdadero día de reposo y a exaltar el falso; pero apenas recobraron su independencia volvieron a obedecer el cuarto mandamiento (véase el Apéndice).

**Estos recuerdos de lo pasado ponen claramente de manifiesto la enemistad de Roma contra el verdadero día de reposo y sus defensores, y los medios que emplea para honrar la institución creada por ella. La Palabra de Dios nos enseña que estas escenas han de repetirse cuando los católicos romanos y los protestantes se unan para exaltar el domingo.**



LA LEY  
DOMINICAL  
1888

# **EUD 108.4**

---

**Por muchos años hemos aguardado que se promulgue una ley dominical en nuestro país, y ahora que el movimiento está ante nosotros preguntamos: ¿Qué va a hacer nuestro pueblo al respecto? .... Debiéramos buscar a Dios en forma especial para que su pueblo reciba ahora gracia y poder. Dios vive, y no creemos que ha llegado plenamente el tiempo cuando él permita que nuestras libertades sean restringidas.**

50<sup>o</sup> CONGRESO, S. 2983. 1ra. SESIÓN.

En

el Senado de los Estados Unidos, el 21 de mayo, 1888, el Sr. Blair introdujo el siguiente

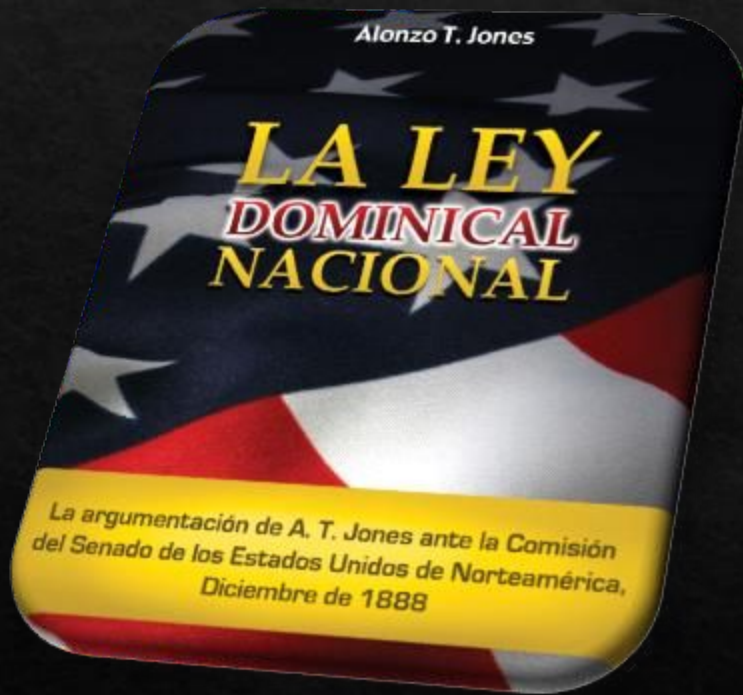
proyecto de ley, leído dos veces y referido al Comité para la Educación y el Trabajo:

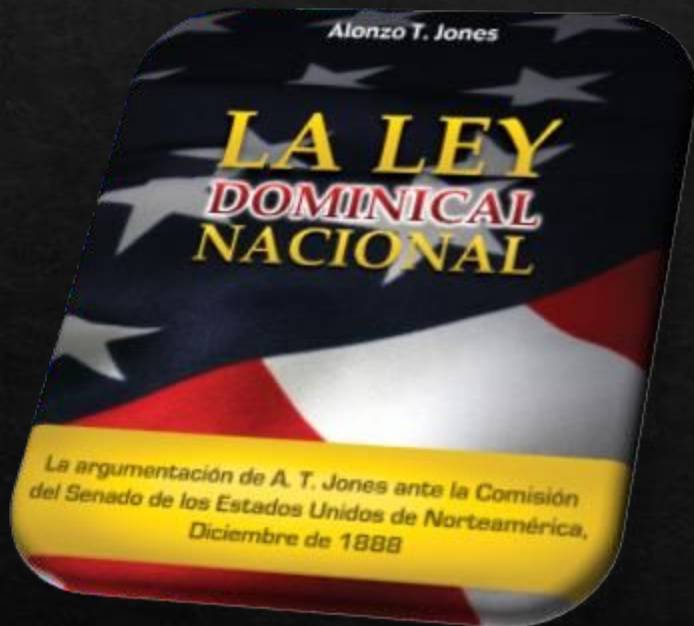
Un proyecto para asegurar al pueblo el

goce del primer día de la semana,

comúnmente conocido como el día del

Señor, como día

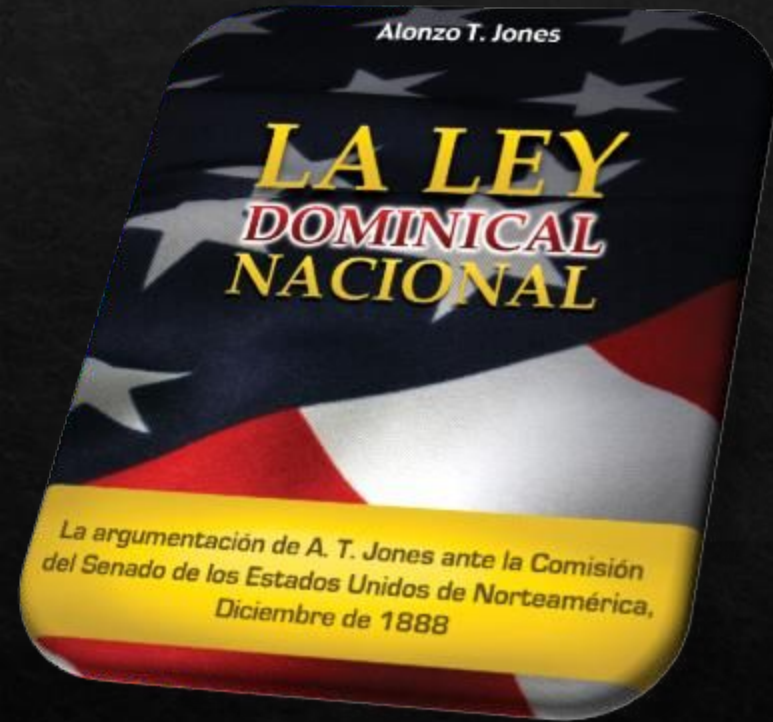




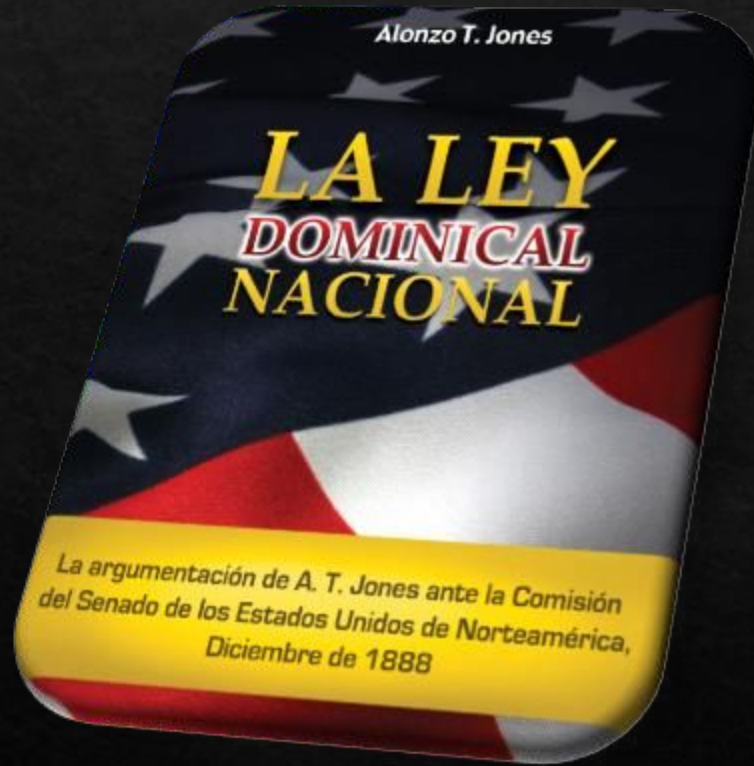
Un proyecto para asegurar al pueblo el goce del primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, como día de descanso, y para promover su observancia como un día de adoración religiosa. El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica reunidos en Congreso estipulan, Que ninguna persona, o corporación, o agente, servidor o empleado de ninguna persona o corporación, realice o autorice a realizar ningún trabajo, tarea, o negocio secular que perturbe a otros, con excepción de tareas de necesidad, misericordia y humanidad; ni tampoco ninguna persona se ocupe en ningún juego, deporte, o entretenimiento, o recreación, que perturbe a otros, en el primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, o durante ninguna parte de él, en ningún territorio, distrito, barco, o lugar sujeto a la exclusiva jurisdicción de los Estados Unidos; ni tampoco que sea legal para cualquier persona o corporación recibir pago por trabajos o servicios realizados o entregados en violación de



SEC. 2. Que ninguna correspondencia o asunto de correo de aquí en adelante sea transportado en tiempo de paz sobre ninguna ruta terrestre postal, ni se recoja, clasifique, maneje o entregue ningún elemento de correspondencia durante ninguna parte del primer día de la semana: Siempre que, Cuandoquiera que alguna carta se relacione con una obra de necesidad o de misericordia, o se refiera a la salud, vida o muerte de alguna persona, y el hecho esté claramente declarado sobre el frente del sobre que contiene la misma, el jefe de correos puede proveer para el transporte de tal carta.



SEC. 3. Que la realización del comercio entre los Estados y con las tribus indias, queda prohibido, no siendo ello de necesidad, misericordia o humanidad, por medio del transporte de personas o bienes por tierra o agua de tal manera que interfiera con las personas o las perturbe en el goce del primer día de la semana, o en alguna porción de él, como día de descanso del trabajo, no siendo ésa una tarea de necesidad, misericordia o humanidad, o su observancia como un día de adoración religiosa; y cualquier persona o corporación, o el agente o empleado de cualquier persona o corporación, que a sabiendas viole esta sección, será castigado con una multa de no menos de diez, ni más de mil dólares, y ningún servicio realizado en la prosecución de tal comercio prohibido será legal, ni ninguna compensación será recuperable o pagada por el mismo.



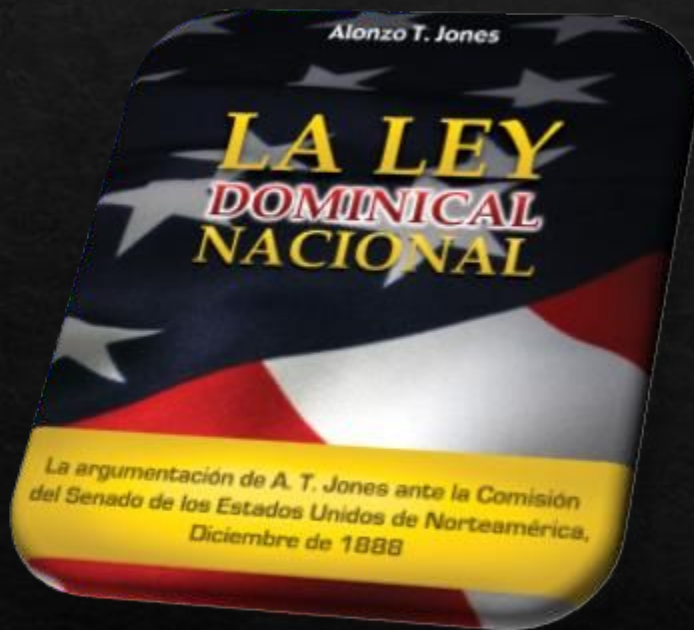
SEC. 4. Que todos los ejercicios, revistas y desfiles militares o navales, no en tiempo de servicio activo o preparación inmediata para él, de soldados, marineros, infantes de marina o cadetes de los Estados Unidos, quedan aquí prohibidos en el primer día de la semana, excepto asambleas para la debida y ordenada observancia de la adoración religiosa, ni se realizará o permitirá ninguna tarea innecesaria en el servicio militar o naval de los Estados Unidos en el día de Señor.



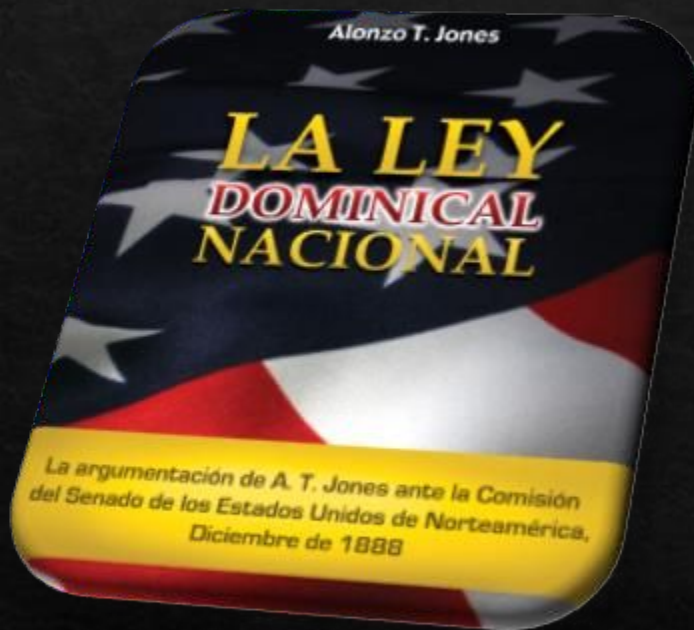
SEC. 5. Que será ilegal pagar o recibir pago o salario de cualquier manera por servicios prestados, o por trabajos realizados, o por el transporte de personas o de bienes en violación de las provisiones de esta ley, ni será admisible ninguna acción para la recuperación de ello, y cuando sea pagado, ya sea por adelantado o de otro modo, el mismo puede ser recuperado por quienquiera lo demande legalmente primero



SEC. 6. Que el trabajo o servicio realizado y entregado en el primer día de la semana en consecuencia de accidente, desastre o demoras inevitables al hacer las conexiones regulares en las rutas postales y las rutas de viajes y transportes, la conservación de bienes perecederos o expuestos, y el transporte necesario y regular y la entrega de artículos de alimento en condición para su uso saludable, y tal transporte en distancias cortas de un Estado, distrito o Territorio, a otro Estado, distrito o Territorio que las leyes locales declaren necesario para el bien público, no se considerará violación de esta ley, sino que la misma será interpretada, hasta donde sea posible, para asegurar a todo el pueblo el descanso de las labores durante el primer día de la semana, su cultivo mental y moral, y la observancia

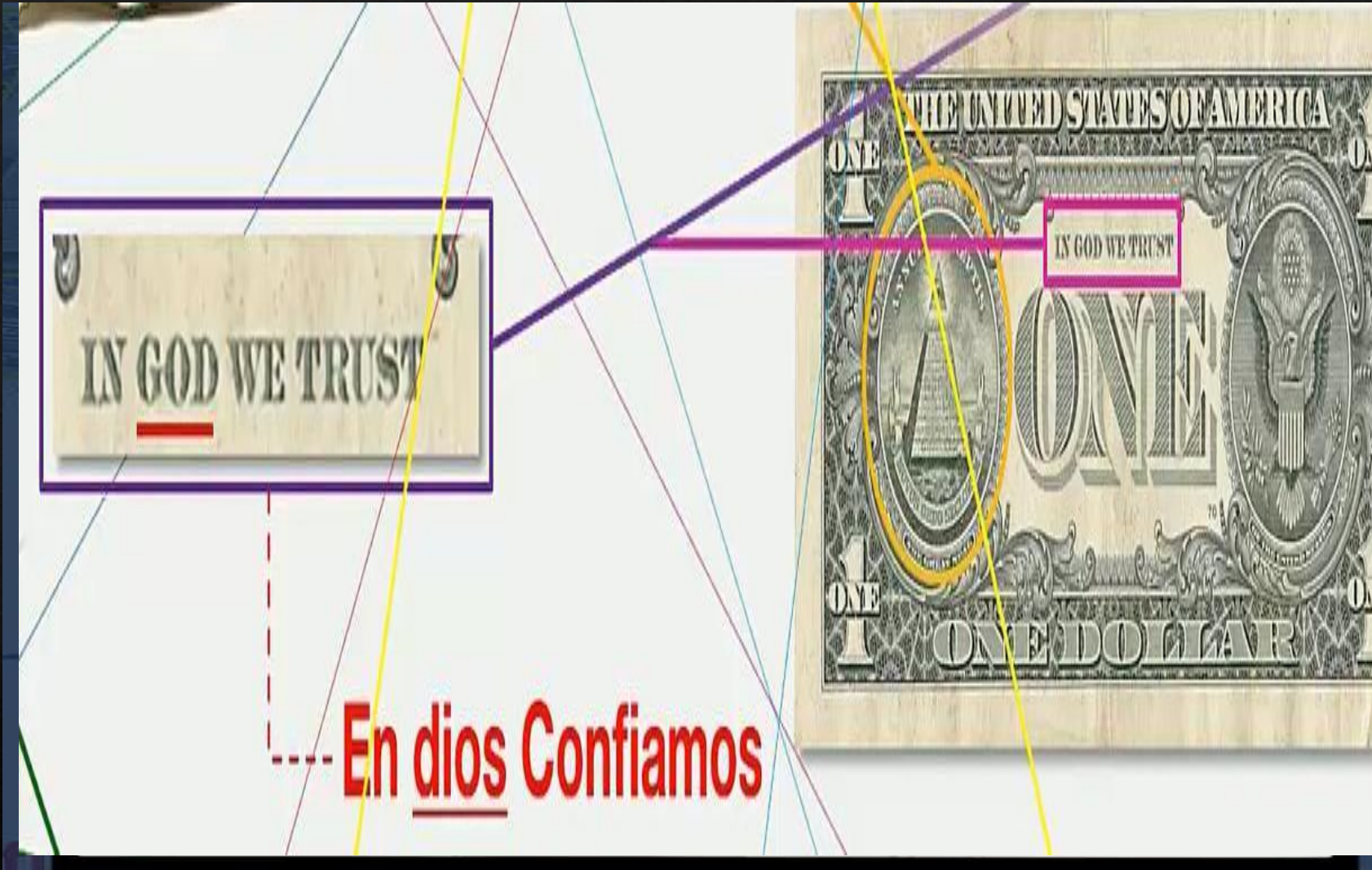


Un proyecto para asegurar al pueblo el goce del primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, como día de descanso, y para promover su observancia como un día de adoración religiosa. El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica reunidos en Congreso estipulan, Que ninguna persona, o corporación, o agente, servidor o empleado de ninguna persona o corporación, realice o autorice a realizar ningún trabajo, tarea, o negocio secular que perturbe a otros, con excepción de tareas de necesidad, misericordia y humanidad; ni tampoco ninguna persona se ocupe en ningún juego, deporte, o entretenimiento, o recreación, que perturbe a otros, en el primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, o durante ninguna parte de él, en ningún territorio, distrito, barco, o lugar sujeto a la exclusiva jurisdicción de los Estados Unidos; ni tampoco que sea legal para cualquier persona o corporación recibir pago por trabajos o servicios realizados o entregados en violación de



Un proyecto para asegurar al pueblo el goce del primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, como día de descanso, y para promover su observancia como un día de adoración religiosa. El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica reunidos en Congreso estipulan, Que ninguna persona, o corporación, o agente, servidor o empleado de ninguna persona o corporación, realice o autorice a realizar ningún trabajo, tarea, o negocio secular que perturbe a otros, con excepción de tareas de necesidad, misericordia y humanidad; ni tampoco ninguna persona se ocupe en ningún juego, deporte, o entretenimiento, o recreación, que perturbe a otros, en el primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, o durante ninguna parte de él, en ningún territorio, distrito, barco, o lugar sujeto a la exclusiva jurisdicción de los Estados Unidos; ni tampoco que sea legal para cualquier persona o corporación recibir pago por trabajos o servicios realizados o entregados en violación de

Un proyecto para asegurar al pueblo el goce del primer día de la semana, comúnmente conocido como el día del Señor, como día de descanso, y para promover su observancia como un día de adoración religiosa. El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica reunidos en Congreso estipulan, Que ninguna persona, o corporación, o agente, servidor o empleado de ninguna persona o corporación, realice o autorice a realizar ningún trabajo, tarea, o negocio secular que perturbe a otros.



**En dios Confiamos**

# **The Review and Herald, 11 de diciembre de 1888. EUD 109.2**

---

**El movimiento dominical está avanzando en la oscuridad. Los líderes encubren el verdadero problema, y muchos que se unen al movimiento no ven hacia dónde tiende la corriente oculta .... Están trabajando a ciegas. No ven que si un gobierno protestante saca los principios que lo han hecho una nación libre e independiente, y mediante leyes incorpora en la Constitución principios que propagarán las falsedades y los engaños papales, se hundirán en los horrores del romanismo de la Edad Oscura.**

# **Joyas de los Testimonios 2:318, 352 (1889). EUD 109.3 - EUD 110.1**

---

**Son muchos los que, aun entre los empeñados en este movimiento para imponer el domingo, están ciegos en cuanto a los resultados que seguirán a esta acción. No ven que están atentando directamente contra la libertad religiosa. Son muchos los que nunca han comprendido las obligaciones que impone el día de reposo bíblico ni el fundamento falso sobre el cual descansa la institución del domingo ....**

**Los que están haciendo un esfuerzo para cambiar la Constitución y obtener una ley que imponga la observancia del domingo, no se dan cuenta de lo que será el resultado. Una crisis está por sobrecogernos.**

# **The Review and Herald, 24 de diciembre de 1889 EUD 110.7**

---

**Como fieles atalayas, debiéramos ver la espada que viene y dar la advertencia, para que hombres y mujeres no prosigan por ignorancia un curso de acción que evitarían si conociesen la verdad.**

**UNA LECCION PARA NOSOTROS....  
NO ESTA LEJOS EL TIEMPO.**

No está lejano el tiempo en que, como los primeros discípulos, seremos obligados a buscar refugio en lugares desolados y solitarios. Así como el sitio de Jerusalén por los ejércitos romanos fue la señal para que huyesen los cristianos de Judea, así la asunción de poder por parte de nuestra nación [los Estados Unidos], con el decreto que imponga el día de descanso papal, será para nosotros una amonestación. Entonces será tiempo de abandonar las grandes ciudades, y prepararnos para abandonar las menores en busca de hogares retraídos en lugares apartados entre las montañas.—[Joyas de los Testimonios 2:165-166 \(1885\)](#). [{EUD92 124.3}](#)

No está lejano el tiempo en que, como los primeros discípulos, seremos obligados a buscar refugio en lugares desolados y solitarios. **Así como el sitio de Jerusalén** por los ejércitos romanos **fue la señal para que huyesen** los cristianos de Judea, así **la asunción de poder** por parte de **nuestra nación [los Estados Unidos]**, con el **decreto que imponga el día de descanso papal**, será para nosotros **una amonestación**. Entonces *será tiempo* de **abandonar las grandes ciudades, y prepararnos para abandonar las menores en busca de hogares retraídos en lugares apartados entre las montañas.**—[Joyas de los Testimonios 2:165-166 \(1885\)](#).  
{EUD92 124.3}

The time is not far distant when, like the early disciples, we shall be forced to seek a refuge in desolate and solitary places. **As the siege of Jerusalem** by the Roman armies **was the signal for flight** to the Judean Christians, **so the assumption of power** on the **part of our nation**, in **the decree enforcing the papal sabbath**, will be **a warning to us**. **It will then** *be time* **to leave the large cities, preparatory to leaving the smaller ones for retired homes in secluded places among the mountains.**—Testimonies for the Church 5:464, 465 (**1885**).  
{LDE 121.1}

**TAN PRONTO COMO LOS  
ESTANDARTES IDOLATRAS**

**”Tan pronto como los estandartes idolatras del ejército romano fuesen clavados en el suelo sagrado, que se extendía varios estadios más allá de los muros, los creyentes en Cristo debían huir a un lugar seguro. *Al ver la señal preventiva, todos los que quisieran escapar debían hacerlo sin tardar*” CS 30**

When the idolatrous standards of the Romans should be set up in the holy ground, which extended some furlongs outside the city walls, then the followers of Christ were to find safety in flight. When the warning sign should be seen, those who would escape must make no delay.

CS 25

**SE HA ESTABLECIDO YA,  
UN DIA DE REPOSO  
IDOLATRICO?**

El mundo protestante ha establecido un día de reposo idolátrico en el lugar donde debería estar el sábado de Dios, y va en pos de las pisadas del papado. Por esta razón veo la necesidad de que las familias del pueblo de Dios se trasladen fuera de las ciudades, a lugares apartados del campo, donde puedan cultivar la tierra y cosechar los productos que ellas mismas siembren. De este modo podrán criar a sus hijos con hábitos sencillos y saludables. Veo la necesidad de apresurarse a fin de tener todas las cosas dispuestas para la crisis” (*Ibid.*, 1897). {DCC 20.4}

The Protestant world have set up an idol Sabbath in the place where God's **Sabbath** should be, and they are treading in the footsteps of the Papacy. For this reason I see the necessity of the people of God moving out of the cities into retired country [places,] where they may cultivate the land and raise their own produce. Thus they may bring their children up with simple, healthful habits. I see the necessity of making haste to get all things ready for the crisis.—[Letter 90, 1897](#). {CL 21.1}

**”Tan pronto como los estandartes idolatras del ejército romano fuesen clavados en el suelo sagrado, que se extendía varios estadios más allá de los muros, los creyentes en Cristo debían huir a un lugar seguro. Al ver la señal preventiva, todos los que quisieran escapar debían hacerlo sin tardar” CS 30**

When the idolatrous standards of the Romans should be set up in the holy ground, which extended some furlongs outside the city walls, then the followers of Christ were to find safety in flight. When the warning sign should be seen, those who would escape must make no delay.

CS 25

**El mundo protestante ha establecido un día de reposo idolátrico en el lugar donde debería estar el sábado de Dios, y va en pos de las pisadas del papado. Por esta razón veo la necesidad de que las familias del pueblo de Dios se trasladen fuera de las ciudades, a lugares apartados del campo, donde puedan cultivar la tierra y cosechar los productos que ellas mismas siembren. De este modo podrán criar a sus hijos con hábitos sencillos y saludables. Veo la necesidad de apresurarse a fin de tener todas las cosas dispuestas para la crisis” (*Ibid.*, 1897). {DCC 20.4}**

The Protestant world have set up an idol Sabbath in the place where God’s Sabbath should be, and they are treading in the footsteps of the Papacy. For this reason I see the necessity of the people of God moving out of the cities into retired country [places,] where they may cultivate the land and raise their own produce. Thus they may bring their children up with simple, healthful habits. I see the necessity of making haste to get all things ready for the crisis.—

Letter 90, 1897

# ASUNSIÓN DE PODER

**No está lejano el tiempo en que, como los primeros discípulos, seremos obligados a buscar refugio en lugares desolados y solitarios. Así como el sitio de Jerusalén por los ejércitos romanos fue la señal para que huyesen los cristianos de Judea, así la asunción de poder por parte de nuestra nación [los Estados Unidos], con el decreto que imponga el día de descanso papal, será para nosotros una amonestación. Entonces *será tiempo* de abandonar las grandes ciudades, y prepararnos para abandonar las menores en busca de hogares retraídos en lugares apartados entre las montañas.—Joyas de los Testimonios 2:165-166 (1885). {EUD92 124.3}**

”Pero no debe haber ninguna asunción de poder por parte del pueblo escogido de Dios. Los que toman sus órdenes de Cristo no debe tratar de obligar a otros a obedecer la ley de Jehová.”  
ST NOV 22 1899. PAR 6

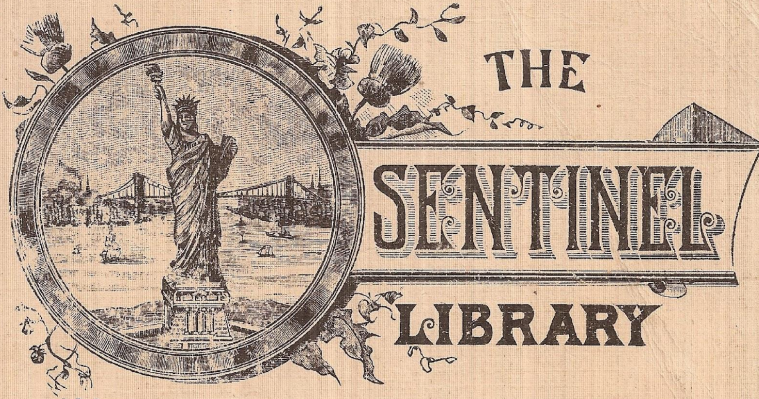
But there must be no assumption of power on the part of God’s chosen people. Those who take their orders from Christ must not seek to compel others to obey the law of Jehovah. ST NOV 22 1899. PAR 6

”El creador con su propia autoridad le ha dado Su sábado para observar; y sin embargo, los agentes humanos intentarán dejar a un lado el sábado del séptimo día, el cual conmemora la santa obra de Dios de la creación del mundo en seis días de trabajo y de descanso en el séptimo día. ¿Cómo pueden los hombres atreverse a asumir la autoridad de Jehová, y representarse a sí mismos como Dios, cambiar los tiempos y las leyes?” {21MR 88.5}

The Creator has with His own authority given you His Sabbath to observe; and yet human agencies will attempt to set aside the Seventh-day Sabbath, which commemorates God’s holy work of creating the world in six working days, and resting on the seventh day. How can men dare assume the authority of Jehovah, and represent themselves as God, to change times and laws? {21MR 88.5}

”Así será de nuevo. Pero es sobre el sábado del séptimo día en que se libraré la batalla. Las autoridades de este mundo se levantarán en su orgullo y el poder de hacer leyes para restringir la libertad religiosa. Ellos asumirán un derecho que es de Dios solamente, y, como Nabucodonosor, pensarán que puedan obligar a la conciencia, que sólo puede controlar a Dios. Incluso ahora ellos están haciendo un comienzo, y esto lo van a llevar adelante hasta que lleguen a un límite que no pueden caminar. Entonces Dios se interpondrá en nombre de sus leales personas, que guarda los mandamientos.” {RH December 20, 1898, par. 3}

So it will be again. But it is over the seventh-day Sabbath that the battle will be fought. The authorities of this world will rise up in their pride and power to make laws to restrict religious liberty. They will assume a right that is God’s alone, and, like Nebuchadnezzar, will think that they can force the conscience, which only God can control. Even now they are making a beginning, and this they will carry forward till they reach a boundary over which they can not step. Then God will interpose in behalf of his loyal, commandment-keeping people. {RH December 20, 1898, par. 3}



\* "Eternal Vigilance Is the Price of Liberty." \*

THE  
SENTINEL

LIBRARY,  
- A -  
Semi-Monthly  
PUBLICATION,  
Devoted to  
THE DEFENSE  
OF  
American Institutions  
AND  
The Preservation  
OF THE  
UNITED STATES  
CONSTITUTION  
AS IT IS.

TERMS,  
75 Cents  
A Year.

THE

# National Sunday Law.

Argument of Alonzo T. Jones before the United States Senate Committee on Education and Labor Dec. 13, 1888.

PUBLISHED BY THE

Pacific Press Publishing Co.,

12th and Castro Sts.,  
Oakland, Cal.

43 Bond Street,  
NEW YORK.  
All Rights Reserved.

Entered at the Post office in Oakland.

Number 18

OAKLAND, CAL.

September 15, 1889

PRICE 25 CENTS.

**HA SALIDO YA EL DECRETO QUE  
IMPONDRÁ EL DOMINGO?**

”El decreto que imponga la adoración de este día ha de ir a todo el mundo. En un grado limitado, ya ha salido. En varios lugares el poder civil está hablando con la voz de un dragón, al igual que el rey pagano habló a los hebreos cautivos-” {ST May 6, 1897, par. 15}

**The decree enforcing the worship of this day is to go forth to all the world. In a limited degree, it has already gone forth. In several places the civil power is speaking with the voice of a dragon, just as the heathen king spoke to the Hebrew captives. {ST May 6, 1897, par. 15}**

# SIGNS OF THE TIMES

"But as we were allowed of God to be put in trust with the Gospel, even so we speak; not as pleasing men, but God, which trieth our hearts."

Volume 23. Number 18.  
Fifty Numbers a Volume.

OAKLAND, CALIFORNIA, MAY 6, 1897.

Weekly, \$1.00 per year.  
Single Copy, Five Cents.

(Entered at the Post-office in Oakland.)

For Publishers and Terms, see page 15.

## Editorial

"Faith cometh by hearing, and hearing by the Word of God." Rom. 10:17.

"Behold, his soul which is lifted up is not upright in him; but the just shall live by his faith." Hab. 2:4.

"Without faith it is impossible to please him; for he that cometh to God must believe that he is, and that he is a rewarder of them that diligently seek him." Heb. 11:6.

"For ye are all the children of God by faith in Christ Jesus." Gal. 3:26.

"For in Jesus Christ neither circumcision availeth anything, nor uncircumcision; but faith which worketh by love." Gal. 5:6.

"Hast thou faith? have it to thyself before God." Rom. 14:22.

The Actualities of Faith.—  
Genuine faith is the connection

that sometime when we are good enough we will have them, but not now; "for now we only have them by faith."

All in Christ.—But all these things are in Christ; for "it pleased the Father that in him should all fulness dwell." If, therefore, we have Christ, we have all things in him. We may not be able to grasp them all, but they are ours, bestowed in actuality, sufficient for our

to the leper, "Be thou clean;" faith grasped the words, and the leper was actually healed of the dread plague. He said to the blind, "Receive thy sight," and the faith of the sightless formed a channel for the power in the words to bring seeing. In our illustration is pictured the impotent (powerless) man, at the Beautiful gate of the temple. For forty years he had had no power to walk. But God spoke the word through his apostle; the man's faith

received the word in himself, and the life of God made him whole. Was not the healing actual, real? Why, the man leaped up, "stood, and walked, and entered with them into the temple, walking, and leaping, and praising God." Acts 3:8. And the Spirit of God said through Peter: "Be it known unto you all, and to all the people of Israel, that by the name of Jesus Christ of Nazareth . . . doth this man stand here before you *whole?*" "And his name *through faith*



ing of the forbidden fruit cost his life. The decree was carried out, "In the day that thou eatest thereof thou shalt surely die." This can not refer to natural existence, but the Spirit which is life, and the Holy Seed which God intended should ever remain in man, by sin was lost. Man was spiritually dead, and, so far as human prospects were concerned, the inheritance was lost; the name, sons of God, was lost, and all must perish.

Yet there was One, and only One, who could restore what was lost in Adam,—his Elder Brother, the rightful heir of all things. Life, name, and inheritance, all were his by right. Infinitely superior in every respect to Boaz, yet he stooped to marry the lost race. And by so doing "marred" his own inheritance. "Who, being in the form of God, thought it not something to be held onto; but made himself of no reputation, and took upon him the form of a servant, and was made in the likeness of men." He actually gave himself to them, that every one who would enter into the marriage relation with him might have his wealth, his inheritance, his name, and his life, and thus become members of his body, his flesh, and his bones. And like as the widow under the ceremonial law had a right to demand her redemption of her nearest of kin, so we have a right to come with boldness unto our Redeemer, knowing that he will perform the kinsman's part. This redemption is not so much the paying off of a mortgage supposed to be held by Satan upon the human race, as it is being delivered from sin and its results by becoming one with Christ. Neither is it the paying of a sum to God to cancel a debt, and thus make satisfaction with God; for God can only be satisfied with righteousness, and this we all may find in our Redeemer.

demption set forth in God's Word. It is true that David did commit a terrible sin. He says so himself. Hear his penitent prayer, "Deliver me from blood-guiltiness, O God, thou God of my salvation." Ps. 51:14. God himself declares the sin to be a great and grievous one. He full well knew what the effect would be on future generations; for he said through his prophet Nathan, "By this deed thou hast given great occasion to the enemies of the Lord to blaspheme." 2 Sam. 12:14.

Now suppose instead of showing mercy to David he had refused to pardon his guilt, would the infidels of that and succeeding generations, who have pointed the finger of scorn at the penitent patriarch, have believed the Bible or been any more ready to accept the plan of salvation?—Not one. If an infidel obtains the right view of the plan of redemption, he will recognize at once that it is for the purpose of pardoning sin. If he gains a view of the exceeding sinfulness of his sins, he will greatly desire to be forgiven. He will be thankful that God forgave David and placed it on record. Whoever finds fault with God's pardoning of David's sins of murder and adultery, finds fault with the plan of salvation. Had it been planned according to their narrow ideas, it would have been a very limited affair indeed, and conducive of very little, if any, good.

Every infidel must acknowledge that the Bible sets forth pardon for all manner of sins, except the sin against the Holy Ghost. Now this being the case, why should not David have been pardoned, provided that he met the conditions, as well as any one in the world? Why find fault with God's mercy? Why not rejoice in it, hope in it, and avail ourselves of it, before it is too late?

## GOD'S CARE FOR HIS CHILDREN.

"NEBUCHADNEZZAR the king made an image of gold, whose height was threescore cubits, and the breadth thereof six cubits; he set it up in the plain of Dura, in the province of Babylon. Then Nebuchadnezzar, the king, sent to gather together the princes, the governors, and the captains, . . . unto the dedication of the image which Nebuchadnezzar the king had set up." "Then an herald cried aloud, To you it is commanded, O people, nations, and languages, that at what time ye hear the sound of the cornet, flute, harp, sackbut, psaltery, dulcimer, and all kinds of music, ye fall down and worship the golden image that Nebuchadnezzar the king hath set up."

"At that time certain Chaldeans came near, and accused the Jews. They spake and said to the king Nebuchadnezzar, O king, live forever. . . . There are certain Jews whom thou hast set over the affairs of the province of Babylon, Shadrach, Meshach, and Abed-nego; these men, O king, have not regarded thee; they serve not thy gods, nor worship the golden image which thou hast set up."

These men who thus accused the Hebrews had been saved from death by Daniel's appeal to the king in their behalf, but they were envious of the three Hebrews, and were desirous of hurting their influence; they therefore carried the complaint to the king that these men had dared to disobey his commands.

The thought that his slightest wish should not be respected at the dedication of the image, filled the king with rage, and he commanded that the men be brought before him. "Is it true, O Shadrach, Meshach, and Abed-nego, do not ye serve my gods, nor worship the golden image which I have set up?" How short-lived is the exaltation bestowed by men! How little dependence can be placed in them! These three men, once honored, and intrusted with great responsibilities, are now the objects of the

wrath of a king whose will is law. Truly we can not trust in princes.

As the three Hebrews stood before the king in their moral dignity, innocence, and purity, he was convinced that they were superior to the men in his kingdom. They had always been faithful in the performance of their duties, and he decided that he would be gracious, and give them a second trial. "If ye be ready," he said, "that at what time ye hear the sound of the cornet, flute, harp, sackbut, psaltery, and dulcimer, and all kinds of music, ye fall down and worship the image which I have made; well; but if ye worship not, ye shall be cast the same hour into the midst of a burning fiery furnace." And then, with hand stretched upward in defiance, he asked, "And who is that God that shall deliver you out of my hands?"

His senses were perverted by the prospect of his own greatness, and he seemed to lose all knowledge of a monarch above all earthly kings. When his dream was shown him by Daniel, he had acknowledged, "Of a truth it is, that your God is a God of gods, and a Lord of kings;" but he now took all this back, and sought to demonstrate before the representatives of the different nations, who had assembled at the dedication of this image, that he, the king of Babylon, was the greatest king in the universe, and that all must bow low to his supremacy, and submit as slaves to his will. And all went well in the carrying out of this arrangement till the disobedience of the Hebrew captives.

With the furnace in sight, the captives answered the king's horrible threat, saying: "O Nebuchadnezzar, we are not careful to answer thee in this matter. If it be so, our God whom we serve is able to deliver us from the burning fiery furnace, and he will deliver us out of thine hand, O king." Their faith rose with the

slew those men that took up Shadrach, Meshach, and Abed-nego."

Surrounded by the officers of his government, by the Chaldeans, and by distinguished and great men from many countries, the king, filled with Satanic fury, looked on the scene, waiting to see how soon the men who had defied him would be utterly consumed. But his triumph suddenly came to an end. He saw something that he thought must be an illusion. He turned pale, and, shading his eyes with his hand, he directed his gaze to the furnace, watching it with intense interest. All did not discern as quickly as did the king the result of his cruel project. With alarm he asked his great men, "Did not *we* cast *three* men bound into the midst of the fire?" "True, O king," was the reply. With a voice trembling with excitement, he cried, "Lo, I see *four* men loose, walking in the midst of the fire, and they have no hurt; and the form of the fourth is like the Son of God."

How did this heathen king know what the

The fact that these youth came forth from the fire having received no harm, save only that their fetters had been burned away, was beyond the comprehension of the wise men, and made a decided change in the sentiments of the people. The tidings of this wonderful deliverance were carried to many countries by the representatives of the different nations. Thus God was glorified by the faithfulness of his children.

History will be repeated. False religion will be exalted. The first day of the week, a common working day, possessing no sanctity whatever, will be set up as was the image at Babylon. All nations and tongues and peoples will be commanded to worship this spurious sabbath. This is Satan's plan to make of no account the day instituted by God, and given to the world as a memorial of creation.

The decree enforcing the worship of this day is to go forth to all the world. In a limited degree, it has already gone forth. In several

places the civil power is speaking with the voice of a dragon, just as the heathen king spoke to the Hebrew captives.

Trial and persecution will come to all who, in obedience to the Word of God, refuse to worship this false sabbath. Force is the last resort of every false religion. At first it tries attraction, as the king of Babylon tried the power of music and outward show. If these attractions, invented by men inspired by Satan, failed to make men worship the image, the hungry flames of the furnace were ready to consume them. So it will be now. The Papacy has exercised her power to compel men to obey her, and she will continue to do so. We need the same spirit that was manifested by God's servants in the conflict with paganism. Giving an account of the



Se repetirá la historia. Será ensalzada la falsa religión. El primer día de la semana, un día común de trabajo que no tiene ninguna santidad, será erigido como la imagen de Babilonia. Se ordenará a todas las naciones y lenguas y pueblos que rindan culto al falso día de reposo [...]. **El decreto que ordena el culto de este día [el domingo] será promulgado en todo el mundo.**—Comentario Bíblico Adventista 7:987 (1897). {EUD 116.2}



”El decreto que imponga la adoración de este día ha de ir a todo el mundo. En un grado limitado, ya ha salido. En varios lugares el poder civil está hablando con la voz de un dragón, al igual que el rey pagano habló a los hebreos cautivos-” {ST May 6, 1897, par. 15}

**ENTONCES COMO DEBEMOS PENSAR?**

No está lejano el tiempo en que, como los primeros discípulos, seremos obligados a buscar refugio en lugares desolados y solitarios. **Así como el sitio de Jerusalén** por los ejércitos romanos **fue la señal para que huyesen** los cristianos de Judea, así **la asunción de poder** por parte de **nuestra nación [los Estados Unidos]**, con el **decreto que imponga el día de descanso papal**, será para nosotros **una amonestación**. Entonces *será tiempo de abandonar las grandes ciudades, y prepararnos para abandonar las menores en busca de hogares retraídos en lugares apartados entre las montañas.*—[Joyas de los Testimonios 2:165-166 \(1885\)](#). {EUD92 124.3}

”**El decreto que imponga la adoración** de este día ha de ir a todo el mundo. **En un grado limitado, ya ha salido**. En varios lugares **el poder civil está hablando con la voz de un dragón**, al igual que el rey pagano habló a los hebreos cautivos-” {ST May 6, 1897, par. 15}

”Estamos teniendo tiempos interesantes para todos en Australia. La presión de la ley dominical ha llegado y viene. Se ha ordenado que todas las tiendas estarán cerradas en Domingo, y esto se está haciendo cumplir de manera rígida. El gobierno está intentando de tener a Dios reconocido en la Constitución. Nuestra gente está haciendo simplemente algo en contrate manera vigorosa para que no suceda. Han sido asegurando nombres a una petición en este sentido. Podemos ver que lo que hemos estado hablando durante los últimos treinta y cinco años, -esta ley esta haciendo que el domingo sea exaltado y causando que los inventos humanos toman el lugar de santo día de Dios- ahora se están cumpliendo. Hay mucho entusiasmo ahora en lo que respecta a estas cuestiones.” {Lt28-1897 (July 29, 1897) par. 2}

We are having interesting times for all in Australia. **The pressure of the Sunday law has come and is coming. It has been ordered that all stores shall be closed on Sunday, and this is being rigidly enforced. The government is trying to have God acknowledged in the constitution.** Our people are making just as vigorous a stand as possible that it shall not be. They have been securing names to a petition to this effect. We can see that that which we have been talking about for the last thirty-five years—this law causing the Sunday to be exalted and making human inventions take the place of God’s holy day—is now being fulfilled. There is much excitement now in regard to these matters. {Lt28-1897 (July 29, 1897) par. 2}

The crisis is now upon us. The battle is to be waged between the Christianity of the Bible and the Christianity of human tradition. Is there not a criminal neglect in our present sleepy condition? There must be a decided advance movement among us. We must show to the world that we recognize, in the events that are now taking place in connection with the National Reform movement, the fulfillment of prophecy. That which we have, for the last thirty or forty years, proclaimed would come, is now here; and the trumpet of every watchman upon the walls of Zion should raise the alarm. {RH January 1, 1889, par. 3}

Prophecy represents Protestantism as having lamb-like horns, but speaking like a dragon. Already we are beginning to hear the voice of the dragon. There is a satanic force propelling the Sunday movement, but it is concealed. Even the men who are engaged in the work, are themselves blinded to the results which will follow their movement. Let not the commandment-keeping people of God be silent at this time, as though we gracefully accepted the situation. There is the prospect before us, of waging a continuous war, at the risk of imprisonment, of losing property and even life itself, to defend the law of God, which is being made void by the laws of men. This Bible text will be quoted to us, "Let every soul be subject unto the higher powers.... The powers that be are ordained of God." {RH January 1, 1889, par. 4}

"La crisis está sobre nosotros. La batalla se librará entre el cristianismo de la Biblia y el cristianismo de la tradición humana. ¿No hay una negligencia criminal en nuestra condición de sueño presente? Tiene que haber un movimiento de avance decidido entre nosotros. Debemos mostrar al mundo que reconocemos, en los acontecimientos que tienen lugar ahora en conexión con el movimiento de Reforma Nacional, el cumplimiento de la profecía. Lo que hemos, durante los últimos treinta o cuarenta años, proclamado que vendría, esta ahora aquí; y la trompeta de cada vigilante sobre los muros de Sión debe dar la alarma." {RH January 1, 1889, par. 3}

La profecía representa el protestantismo con cuernos como de cordero, pero hablaba como un dragón. Ya estamos empezando a oír la voz del dragón. Hay una fuerza satánica propulsando a el movimiento dominical, pero se oculta. Incluso los hombres que se dedican a la obra, están a su vez cegados a los resultados que seguirán a su movimiento. Que al pueblo que guarda los mandamientos de Dios, no se mantenga en silencio en este tiempo, como si nosotros aceptamos la situación graciosamente. Existe la posibilidad que nos ocupa, de librar una guerra continua, con el riesgo de encarcelamiento, de perder la propiedad y la vida misma, para defender la ley de Dios, que está siendo anulada por las leyes de los hombres. Este texto de la Biblia será citado para nosotros "Toda alma se someta a las potestades superiores .... los que mandan son ordenados por Dios." {RH January 1, 1889, par. 4}

El último gran conflicto entre la verdad y el error no es más que la última batalla de la controversia que se viene desarrollando desde hace tanto tiempo **con respecto a la ley de Dios**. En esta batalla **estamos entrando ahora**; es la que se libra entre las leyes de los hombres y los preceptos de Jehová, entre la religión de la Biblia y la religión de las fábulas y de la tradición. {CS 569.2}

**Los elementos que se coligarán en esta lucha contra la verdad y la justicia, están ya obrando activamente.**

# **La Ley dominical final**

---



## ACTAS Y DOCUMENTOS PONTIFICIOS



127

JUAN PABLO II  
CARTA APOSTÓLICA

# LA SANTIFICACIÓN DEL DOMINGO

“DIES DOMINI”



SAN PABLO

semana, comenzó a marcar el ritmo mismo de la vida de los discípulos de Cristo (Cfr 1 Cor 16,2). “Primer día después del sábado” era también cuando los fieles de Tróada se encontraban reunidos “para la fracción del pan”, Pablo les dirigió un discurso de despedida y realizó un milagro para reanimar al joven Eutico (Cfr Hch 20,7-12). El libro del Apocalipsis testimonia la costumbre de llamar a este primer día de la semana el “día del Señor” (1,10). De hecho, ésta será una de las características que distinguirá a los cristianos respecto al mundo circundante. Lo advertía, desde principios del siglo II, el gobernador de Bitinia, Plinio el Joven, constatando la costumbre de los cristianos “de reunirse un día fijo antes de salir el sol y de cantar juntos un himno a Cristo como a un dios”.<sup>19</sup> En efecto, cuando los cristianos decían “día del Señor”, lo hacían dando a este término el pleno significado que deriva del mensaje pascual: “Cristo Jesús es Señor” (Flp 2,11; Cfr Hch 2,36; 1 Cor 12,3). De este modo se reconocía a Cristo el mismo título con el que los Setenta traducían, en la revelación del Antiguo Testamento, el nombre propio de Dios, JHWH, que no era lícito pronunciar.

22. En los primeros tiempos de la Iglesia el ritmo semanal de los días no era conocido generalmente en las regiones donde se difundía el Evangelio, y los días festivos de los calendarios griego y romano no coincidían con el domingo cristiano. Esto comportaba para los cristianos una notable dificultad para observar el día del Señor con su carácter fijo semanal. Así se explica por qué los cristianos se veían obligados a reunirse antes del amanecer.<sup>20</sup> Sin embargo, se imponía la fidelidad al ritmo semanal, basada en el Nuevo Testamento y vinculada a la revelación del Antiguo Testamento. Lo



## ACTAS Y DOCUMENTOS PONTIFICIOS



127

JUAN PABLO II  
CARTA APOSTÓLICA

# LA SANTIFICACIÓN DEL DOMINGO

“DIES DOMINI”



SAN PABLO

hombre y no el hombre para el sábado” (Mc 2, 27). Oponiéndose a la interpretación demasiado legalista de algunos contemporáneos suyos, y desarrollando el auténtico sentido del sábado bíblico, Jesús, “Señor del sábado” (Mc 2,28), orienta la observancia de este día hacia su carácter liberador, junto con la salvaguardia de los derechos de Dios y de los derechos del hombre. Así se entiende por qué los cristianos, anunciadores de la liberación realizada por la sangre de Cristo, se sintieran autorizados a trasladar el sentido del sábado al día de la resurrección. En efecto, la Pascua de Cristo ha liberado al hombre de una esclavitud mucho más radical de la que pesaba sobre un pueblo oprimido: la esclavitud del pecado, que aleja al hombre de Dios, lo aleja de sí mismo y de los demás, poniendo siempre en la historia nuevas semillas de maldad y de violencia.

*El día del descanso*

4ª PISO y

64. Durante algunos siglos los cristianos han vivido el domingo sólo como día del culto, sin poder relacionarlo con el significado específico del descanso sabático. Solamente en el siglo IV, la ley civil del Imperio Romano reconoció el ritmo semanal, disponiendo que en el “día del sol” los jueces, las poblaciones de las ciudades y las corporaciones de los diferentes oficios dejaran de trabajar.<sup>107</sup> Los cristianos se alegraron de ver superados así los obstáculos que hasta entonces habían hecho heroica a veces la observancia del día del Señor. Ellos podían dedicarse ya a la oración en común sin impedimentos.<sup>108</sup>

Sería, pues, un error ver en la legislación respetuosa del ritmo semanal una simple circunstancia histórica



## ACTAS Y DOCUMENTOS PONTIFICIOS



127

JUAN PABLO II  
CARTA APOSTÓLICA

# LA SANTIFICACIÓN DEL DOMINGO

“DIES DOMINI”

  
SAN PABLO

realiza plenamente el simbolismo anticipador del sábado, san Agustín concluye las Confesiones hablando del *eschaton* como “paz del descanso, paz del sábado, paz sin ocaso”.<sup>27</sup> La celebración del domingo, día “primero” y a la vez “octavo”, proyecta al cristiano hacia la meta de la vida eterna.<sup>28</sup>

### *El día de Cristo-luz*

27. En esta perspectiva cristocéntrica se comprende otro valor simbólico que la reflexión creyente y la práctica pastoral dieron al día del Señor. En efecto, una aguda intuición pastoral sugirió a la Iglesia cristianizar, para el domingo, el contenido del “día del sol”, expresión con la que los romanos denominaban este día y que aún hoy aparece en algunas lenguas contemporáneas,<sup>29</sup> apartando a los fieles de la seducción de los cultos que divinizaban el sol y orientando la celebración de este día hacia Cristo, verdadero “sol” de la humanidad. San Justino, escribiendo a los paganos, utiliza la terminología corriente para señalar que los cristianos hacían su reunión “en el día llamado del sol”,<sup>30</sup> pero la referencia a esta expresión tiene ya para los creyentes un sentido nuevo, perfectamente evangélico.<sup>31</sup> En efecto, Cristo es la luz del mundo (Cfr Jn 9, 5; Cfr también 1,4-5.9), y el día conmemorativo de su resurrección es el reflejo perenne, en la sucesión semanal del tiempo, de esta epifanía de su gloria. El tema del domingo como día iluminado por el triunfo de Cristo resucitado encuentra un eco en la Liturgia de las Horas<sup>32</sup> y tiene un particular énfasis en la vigilia nocturna que en las liturgias orientales prepara e introduce el domingo. Al reunirse en este día la Iglesia hace suyo, de generación

67. Por medio del descanso dominical, las preocupaciones y las tareas diarias pueden encontrar su justa dimensión: las cosas materiales por las cuales nos inquietamos dejan paso a los valores del espíritu; las personas con las que convivimos recuperan, en el encuentro y en el diálogo más sereno, su verdadero rostro. Las mismas bellezas de la naturaleza —deterioradas muchas veces por una lógica de dominio que se vuelve contra el hombre— pueden ser descubiertas y gustadas profundamente. Día de paz del hombre con Dios, consigo mismo y con sus semejantes, el domingo es también un momento en el que el hombre es invitado a dar una mirada regenerada sobre las maravillas de la naturaleza, dejándose arrastrar en la armonía maravillosa y misteriosa que, como dice san Ambrosio, por una "ley inviolable de concordia y de amor", une los diversos elementos del cosmos en un "vínculo de unión y de paz".<sup>111</sup> El hombre se vuelve entonces consciente, según las palabras del Apóstol, de que "todo lo que Dios ha creado es bueno y no se ha de rechazar ningún alimento que se coma con acción de gracias; pues queda santificado por la Palabra de Dios y por la oración" (1 Tim 4,4-5). Por tanto, si después de seis días de trabajo —reducidos ya para muchos a cinco— el hombre busca un tiempo de distensión y de más atención a otros aspectos de la propia vida, esto responde a una auténtica necesidad, en plena armonía con la perspectiva del mensaje evangélico. El creyente está, pues, llamado a satisfacer esta exigencia, conjugándola con las expresiones de su fe personal y comunitaria, manifestada en la celebración y santificación del día del Señor.

Por eso, es natural que los cristianos procuren que, incluso en las circunstancias especiales de nuestro tiempo, la legislación civil tenga en cuenta su deber de

santificar el domingo. De todos modos, es un deber de conciencia la organización del descanso dominical de modo que les sea posible participar en la Eucaristía, absteniéndose de trabajos y asuntos incompatibles con la santificación del día del Señor, con su típica alegría y con el necesario descanso del espíritu y del cuerpo.<sup>112</sup>

68. Además, dado que el descanso mismo, para que no sea algo vacío o motivo de aburrimiento, debe comportar enriquecimiento espiritual, mayor libertad, posibilidad de contemplación y de comunión fraterna, los fieles han de elegir, entre los medios de la cultura y las diversiones que la sociedad ofrece, los que estén más de acuerdo con una vida conforme a los preceptos del Evangelio. En esta perspectiva, el descanso dominical y festivo adquiere una dimensión "profética", afirmando no sólo la primacía absoluta de Dios, sino también la primacía y la dignidad de la persona en relación con las exigencias de la vida social y económica, anticipando, en cierto modo, los "cielos nuevos" y la "tierra nueva", donde la liberación de la esclavitud de las necesidades será definitiva y total. En resumen, el día del Señor se convierte así también, en el modo más propio, en el *día del hombre*.

#### *Día de la solidaridad*

69. El domingo debe ofrecer también a los fieles la ocasión de dedicarse a las actividades de misericordia, de caridad y de apostolado. La participación interior en la alegría de Cristo resucitado implica compartir plenamente el amor que late en su corazón: ¡no hay ale-

# Avanza reforma que permite estado de excepción

Por Roberto Garduño y Enrique Méndez

mar, 29 mar 2016 11:31



Mientras en la Comisión de Gobernación avanza la reforma que permite el estado de excepción, la sesión ordinaria se realiza en un salón de plenos semivacío. Foto Francisco Olvera

# Estado de excepción: derechos en riesgo

**L**a Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados aprobó ayer –con el voto de todos los partidos en ella representados, salvo los de Movimiento Ciudadano, que se abstuvieron, y los de Morena, que votaron en contra– el dictamen de la ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, referido a la facultad del Ejecutivo federal para restringir o suspender, con la aprobación del Legislativo, derechos y garantías “en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro”.

El texto de la Carta Magna señala que tal suspensión de garantías deberá ser por tiempo limitado y que no podrá afectar “el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos”.

La minuta aprobada ayer, sin embargo, estipula que la suspensión de garantías puede incluir “el sacrificio temporal de derechos” a la manifestación, asociación, circulación y libertad de expresión, estimeraciones de

Otra objeción importante a dicha propuesta es que no reglamenta lo que el precepto constitucional tiene de impreciso, es decir, los criterios para definir las circunstancias en las cuales resultaría admisible la suspensión de garantías. En otras palabras, cómo ha de entenderse un conflicto grave o un riesgo a la paz pública y en qué ha de consistir su “gravedad”. Es inquietante, asimismo, que se prevea la suspensión de garantías para casos de “crisis económicas que por su gravedad puedan generar alteraciones al orden público”; bastaría, según la redacción de la minuta, con que se presentara un quebranto económico significativo para declarar el estado de excepción, incluso sin que tal circunstancia llegara a causar estallidos sociales.

Por otra parte, cabe recordar que en años recientes se han presentado en diversas ocasiones las circunstancias que habrían justificado estados de excepción en varias regiones y entidades; por ejemplo, cuando se ha evidenciado expresiones de control territorial de organizaciones delictivas en Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León, así como en puntos de Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Durango, Veracruz y el estado de México. Sin embargo, por motivos difíciles de entender, las administraciones federales anterior y actual decidieron prescindir de ese recurso constitucional –perfectamente aplicable en sus términos actuales, incluso sin necesidad de una ley secundaria– y optaron, en cambio, por medidas menos acordes con el orden

**L**a Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados aprobó ayer –con el voto de todos los partidos en ella representados, salvo los de Movimiento Ciudadano, que se abstuvieron, y los de Morena, que votaron en contra– el dictamen de la ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, referido a la facultad del Ejecutivo federal para restringir o suspender, con la aprobación del Legislativo, derechos y garantías “en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro”.

El texto de la Carta Magna señala que tal suspensión de garantías deberá ser por tiempo limitado y que no podrá afectar “el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos”.

garantías puede incluir “el temporal de derechos” manifestación, asociación, circ libertad de expresión, patrimo crédito y de autor. Es decir, c en más de un sentido constitucional que pretende re,

Por si no bastara inconsistencia referida, el pr ley se escuda en el a insostenible de que el e excepción “puede ser una tutela a los derechos human si éstos pudieran experime amenaza mayor que la suspendidos en su vigencia, as manera temporal.

Otra objeción importante a dicha propuesta es que no reglamenta lo que el precepto constitucional tiene de impreciso, es decir, los criterios para definir las circunstancias en las cuales resultaría admisible la suspensión de garantías. En otras palabras, cómo ha de entenderse un conflicto grave o un riesgo a la paz pública y en qué ha de consistir su “gravedad”. Es inquietante, asimismo, que se prevea la suspensión de garantías para casos de “crisis económicas que por su gravedad puedan generar alteraciones al orden público”; bastaría, según la redacción de la minuta, con que se presentara un quebranto económico significativo para declarar el estado de excepción, incluso sin que tal circunstancia llegara a causar estallidos sociales.

Por otra parte, cabe recordar que en años recientes se han presentado en diversas ocasiones las circunstancias que habrían justificado estados de excepción en varias regiones y entidades; por ejemplo, cuando se ha evidenciado expresiones de control territorial de organizaciones delictivas en Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León, así como en puntos de Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Durango, Veracruz y el estado de México. Sin embargo, por motivos difíciles de entender, las administraciones federales anterior y actual decidieron prescindir de ese recurso constitucional –perfectamente aplicable en sus términos actuales, incluso sin necesidad de una ley secundaria– y optaron, en cambio, por medidas menos acordes con el orden legal, como el empleo de las fuerzas armadas en el combate a la delincuencia.

Con ese antecedente, es pertinente

Con ese antecedente, es pertinente preguntarse para qué quiere el país una ley reglamentaria como la referida, que no contribuye a esclarecer y precisar el precepto constitucional, pero que introduce, en cambio, márgenes para un ejercicio de poder contrario a los derechos humanos y de signo autoritario.

## Estado de excepción: derechos en riesgo

**L**a Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados aprobó ayer –con el voto de todos los partidos en ella representados, salvo los de Movimiento Ciudadano, que se abstuvieron, y los de Morena, que votaron en contra– el dictamen de la ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, referido a la facultad del Ejecutivo federal para restringir o suspender, con la aprobación del Legislativo, derechos y garantías “en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro”.

El texto de la Carta Magna señala que tal suspensión de garantías deberá ser por tiempo limitado y que no podrá afectar “el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos”.

La minuta aprobada ayer, sin embargo, estipula que la suspensión de garantías puede incluir “el sacrificio temporal de derechos” a la manifestación, asociación, circulación y libertad de expresión, patrimoniales, de crédito y de autor. Es decir, contradice en más de un sentido el texto constitucional que pretende regular.

Por si no bastara con la inconsistencia referida, el proyecto de ley se escuda en el argumento insostenible de que el estado de excepción “puede ser una forma de tutela a los derechos humanos”, como si éstos pudieran experimentar una amenaza mayor que la de ser suspendidos en su vigencia, así fuera de manera temporal.

Otra objeción importante a dicha propuesta es que no reglamenta lo que el precepto constitucional tiene de impreciso, es decir, los criterios para definir las circunstancias en las cuales resultaría admisible la suspensión de garantías. En otras palabras, cómo ha de entenderse un conflicto grave o un riesgo a la paz pública y en qué ha de consistir su “gravedad”. Es inquietante, asimismo, que se prevea la suspensión de garantías para casos de “crisis económicas que por su gravedad puedan generar alteraciones al orden público”; bastaría, según la redacción de la minuta, con que se presentara un quebranto económico significativo para declarar el estado de excepción, incluso sin que tal circunstancia llegara a causar estallidos sociales.

Por otra parte, cabe recordar que en años recientes se han presentado en diversas ocasiones las circunstancias que habrían justificado estados de excepción en varias regiones y entidades; por ejemplo, cuando se ha evidenciado expresiones de control territorial de organizaciones delictivas en Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León, así como en puntos de Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Durango, Veracruz y el estado de México. Sin embargo, por motivos difíciles de entender, las administraciones federales anterior y actual decidieron prescindir de ese recurso constitucional –perfectamente aplicable en sus términos actuales, incluso sin necesidad de una ley secundaria– y optaron, en cambio, por medidas menos acordes con el orden legal, como el empleo de las fuerzas armadas en el combate a la delincuencia.

Con ese antecedente, es pertinente preguntarse para qué quiere el país una ley reglamentaria como la referida, que no contribuye a esclarecer y precisar el precepto constitucional, pero que introduce, en cambio, márgenes para un ejercicio de poder contrario a los derechos humanos y de signo autoritario.

# **Manuscript Releases 4:278 (1909).**

## **EUD 111.3 - EUD 111.6**

---

**Cuando nuestra nación abjure de tal manera los principios de su gobierno que promulgue una ley dominical, en este acto el protestantismo dará la mano al papismo.-Joyas de los Testimonios 2:318-319 (1889).**

**Los protestantes volcarán toda su influencia y su poder del lado del papado; mediante un decreto nacional que imponga el falso día de reposo, darán vida y vigor a la corrompida fe de Roma, reviviendo su tiranía y opresión de las conciencias.-¡Maranata: el Señor Viene!, 177 (1893).**

**Tarde o temprano las leyes dominicales serán promulgadas.-The Review and Herald, 16 de febrero de 1905.**

**Pronto las leyes dominicales serán puestas en vigor, y hombres en posiciones de confianza sentirán encono contra el pequeño puñado que observa los mandamientos de Dios.**

# EUD 112.1

---

La profecía del capítulo 13 de Apocalipsis declara que el poder representado por la bestia de cuernos semejantes a los de un cordero haría "que la tierra y los que en ella habitan" adorasen al papado, que está simbolizado en ese capítulo por una bestia "parecida a un leopardo" .... Esta profecía se cumplirá cuando los Estados Unidos hagan obligatoria la observancia del domingo, que Roma declara ser el signo característico de su supremacía ....

# **Seguridad y Paz en el Conflicto de los Siglos, 635-636, 650 (1911). EUD 112.2**

---

**La corrupción política está destruyendo el amor a la justicia y el respeto a la verdad; y hasta en los Estados Unidos de la libre América, se verá a los representantes del pueblo y a los legisladores tratar de asegurarse el favor público doblegándose a las exigencias populares por una ley que imponga la observancia del domingo.**

# **Joyas de los Testimonios 2:151 (1885). EUD 113.7**

---

**Cuando el protestantismo extienda la mano a través el abismo para asir la mano del poder romano, cuando se incline por encima del abismo para darse la mano con el espiritismo, cuando, bajo la influencia de esta triple unión, nuestro país repudie todo principio de su Constitución como gobierno protestante y republicano, y haga provisión para la propagación de las mentiras y seducciones papales, entonces sabremos que ha llegado el tiempo en que se verá la asombrosa obra de Satanás, y que el fin está cerca.**

# **EUD 114.1 - EUD 114.2**

---

**A medida que nos acercamos a la crisis final resulta de vital importancia que la armonía y la unidad reinen entre las instituciones del Señor. El mundo no conoce más que tempestades, guerras y discordias. Sin embargo, las gentes se unirán bajo una misma dirección, la de la potencia papal, para oponerse a Dios en la persona de sus testigos. Esta unión es cimentada por el gran apóstata.—Joyas de los Testimonios 3:171 (1902).**

**Leyes que impongan la observancia del domingo como el día de reposo causarán una apostasía nacional respecto a los principios del republicanismo sobre los cuales se ha fundado el gobierno. Los gobernantes aceptarán la religión del papado y la ley de Dios será anulada.—Manuscript Releases 7:192 (1906).**

# **Seguridad y Paz en el Conflicto de los Siglos, 630 (1911). EUD 114.4**

---

**En los movimientos que se realizan actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica para asegurar el apoyo del Estado a las instituciones y prácticas de la iglesia, los protestantes están siguiendo las huellas de los papistas. Más aún, están abriendo la puerta para que el papado recobre en la América protestante la supremacía que perdió en el Viejo Mundo.**

# **EUD 116.3 - EUD 116.5**

---

**Cuando los Estados Unidos, el país de la libertad religiosa, se una con el papado para forzar la conciencia y obligar a los hombres a honrar el falso día de reposo, los habitantes de todo país del globo serán inducidos a seguir su ejemplo.—Joyas de los Testimonios 2:373 (1900).**

**La cuestión del sábado será el punto culminante del gran conflicto final en el cual todo el mundo tomará parte.—Joyas de los Testimonios 3:19 (1900).**

**Las demás naciones seguirán el ejemplo de los Estados Unidos. Si bien estos encabezarán el movimiento, la misma crisis sobrevendrá a nuestro pueblo en todas partes del mundo.—Joyas de los Testimonios 3:46 (1900).**

# **EUD 117.1**

---

**La sustitución de leyes humanas en lugar de la ley de Dios, la exaltación del domingo prescrita por una simple autoridad humana en reemplazo del sábado bíblico, constituye el último acto del drama. Cuando esta sustitución sea universal, Dios se revelará. Se levantará en su majestad y sacudirá poderosamente la tierra.**

# **Mensajes Selectos 3:448 (1891). EUD 108.2**

---

**En la guerra que se librará en los últimos días estarán unidos, en oposición al pueblo de Dios, todos los poderes corruptos que han apostatado de su lealtad a la ley de Jehová. En esta guerra, el sábado del cuarto mandamiento será el gran punto en discusión, pues en el mandamiento del sábado el gran Legislador se identifica a sí mismo como el Creador de los cielos y la tierra.**

La profecía del capítulo 13 del Apocalipsis declara que el poder representado por la bestia de cuernos semejantes a los de un cordero haría "que la tierra y los que en ella habitan" adorasen al papado, que está simbolizado en ese capítulo por una bestia "parecida a un leopardo". La bestia de dos cuernos dirá también "a los que habitan sobre la tierra, que hagan una imagen de la bestia"; y además mandará que "todos, pequeños y grandes, así ricos como pobres, así libres como esclavos", tengan la marca de la bestia. Apocalipsis 13:11-16 (VM). Se ha demostrado que los Estados Unidos de Norteamérica son el poder representado por la bestia de dos cuernos semejantes a los de un cordero, y que esta profecía se cumplirá cuando los Estados Unidos hagan obligatoria la observancia del domingo, que Roma declara ser el signo característico de su supremacía. Pero los Estados Unidos no serán los únicos que rindan homenaje al papado. La influencia de Roma en los países que en otro tiempo reconocían su dominio, dista mucho de haber sido destruida. Y la profecía predice la restauración de su poder.

**"Y vi una de sus cabezas como si hubiese sido herida de muerte; y su herida mortal fue sanada; y toda la tierra se maravilló, yendo en pos de la bestia". Vers. 3. La herida mortal que le fue ocasionada se refiere a la caída del papado en 1798. Después de eso, dice el profeta, "su herida mortal fue sanada; y toda la tierra se maravilló, yendo en pos de la bestia". San Pablo dice claramente que el hombre de pecado subsistirá hasta el segundo advenimiento. 2 Tesalonicenses 2:8. Proseguirá su obra de engaño hasta el mismo fin del tiempo, y el revelador declara refiriéndose también al papado: "Todos los que moran en la tierra le adoraron, cuyos nombres no están escritos en el libro de la vida". Apocalipsis 13:8. Tanto en el Viejo como en el Nuevo Mundo se le tributará homenaje al papado por medio del honor que se conferirá a la institución del domingo, la cual descansa únicamente sobre la autoridad de la iglesia romana.**

**Desde mediados del siglo XIX, los que estudian la profecía en los Estados Unidos han presentado este testimonio ante el mundo. En los acontecimientos que están desarrollándose actualmente, especialmente en dicho país, se ve un rápido avance hacia el cumplimiento de dichas predicciones. Los maestros protestantes presentan los mismos asertos de autoridad divina en favor de la observancia del domingo y adolecen de la misma falta de evidencias bíblicas que los dirigentes papales cuando fabricaban milagros para suplir la falta de un mandamiento de Dios. Se repetirá el aserto de que los juicios de Dios caerán sobre los hombres en castigo por no haber observado el domingo como día de reposo. Ya se oyen voces en este sentido. Y un movimiento en favor de la observancia obligatoria del domingo está ganando cada vez más terreno.**

La sagacidad y astucia de la iglesia romana asombran. Puede leer el porvenir. Se da tiempo viendo que las iglesias protestantes le están rindiendo homenaje con la aceptación del falso día de reposo y que se preparan a imponerlo con los mismos medios que ella empleó en tiempos pasados. Los que rechazan la luz de la verdad buscarán aún la ayuda de este poder que se titula infalible, a fin de exaltar una institución que debe su origen a Roma. No es difícil prever cuán apresuradamente ella acudirá en ayuda de los protestantes en este movimiento. ¿Quién mejor que los jefes papistas para saber cómo entendedérselas con los que desobedecen a la iglesia?

**La Iglesia Católica romana, con todas sus ramificaciones en el mundo entero, forma una vasta organización dirigida por la sede papal, y destinada a servir los intereses de esta. Instruye a sus millones de adeptos en todos los países del globo, para que se consideren obligados a obedecer al papa. Sea cual fuere la nacionalidad o el gobierno de estos, deben considerar la autoridad de la iglesia como por encima de todas las demás. Aunque juren fidelidad al estado, siempre quedará en el fondo el voto de obediencia a Roma que los absuelve de toda promesa contraria a los intereses de ella.**

La historia prueba lo astuta y persistente que es en sus esfuerzos por inmiscuirse en los asuntos de las naciones, y para favorecer sus propios fines, aun a costa de la ruina de príncipes y pueblos, una vez que logró entrar. En el año 1204, el papa Inocencio III arrancó de Pedro II, rey de Aragón, este juramento extraordinario: "Yo, Pedro, rey de los aragoneses, declaro y prometo ser siempre fiel y obediente a mi señor, el papa Inocencio, a sus sucesores católicos y a la iglesia romana, y conservar mi reino en su obediencia, defendiendo la religión católica y persiguiendo la perversidad herética" (John Dowling, *The History of Romanism* , lib. 5, cap. 6, sec. 55). Esto está en armonía con las pretensiones del pontífice romano con referencia al poder, de que "él tiene derecho de deponer emperadores" y de que "puede desligar a los súbditos de la lealtad debida a gobernantes perversos" (Mosheim, lib. 3, siglo II, parte 2, cap. 2, sec. 2, nota 17; véase también el Apéndice).

**Y téngase presente que Roma se jacta de no variar jamás. Los principios de Gregorio VII y de Inocencio III son aún los principios de la Iglesia Católica romana; y si solo tuviese el poder, los pondría en vigor con tanta fuerza hoy como en siglos pasados. Poco saben los protestantes lo que están haciendo al proponerse aceptar la ayuda de Roma en la tarea de exaltar el domingo. Mientras ellos tratan de realizar su propósito, Roma tiene su mira puesta en el restablecimiento de su poder, y tiende a recuperar su supremacía perdida. Establézcase en los Estados Unidos el principio de que la iglesia puede emplear o dirigir el poder del estado; que las leyes civiles pueden hacer obligatorias las observancias religiosas; en una palabra, que la autoridad de la iglesia con la del estado debe dominar las conciencias, y el triunfo de Roma quedará asegurado en la gran República de la América del Norte.**

**La Palabra de Dios ha dado advertencias respecto a tan inminente peligro; descuide estos avisos y el mundo protestante sabrá cuáles son los verdaderos propósitos de Roma, pero ya será tarde para salir de la trampa. Roma está aumentando sigilosamente su poder. Sus doctrinas están ejerciendo su influencia en las cámaras legislativas, en las iglesias y en los corazones de los hombres. Ya está levantando sus soberbios e imponentes edificios en cuyos secretos recintos reanudará sus antiguas persecuciones. Está acumulando ocultamente sus fuerzas y sin despertar sospechas para alcanzar sus propios fines y para dar el golpe en su debido tiempo. Todo lo que Roma desea es asegurarse alguna ventaja, y esta ya le ha sido concedida. Pronto veremos y palparemos los propósitos del romanismo. Cualquiera que crea u obedezca a la Palabra de Dios incurrirá en oprobio y persecución.**



**Semana Laboral de 4 Días  
Congreso de Estados  
Unidos  
2022**

**PROYECTO REFORMA  
LABORAL MUNDIAL**



CARTA ENCÍCLICA

*LAUDATO SI'*

DEL SANTO PADRE

FRANCISCO

SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN



**El domingo**, la participación en la Eucaristía tiene una importancia especial. Ese día, así como el sábado judío, se ofrece como día de la sanación de las relaciones del ser humano con Dios, consigo mismo, con los demás **y con el mundo.... Además, ese día anuncia «el descanso eterno del hombre en Dios».**<sup>168</sup> De este modo, la espiritualidad cristiana incorpora el valor del descanso y de la fiesta. ...

**La ley del descanso semanal** imponía abstenerse del trabajo el séptimo día «para que reposen tu buey y tu asno y puedan respirar el hijo de tu esclava y el emigrante » (Ex 23,12). El descanso es una ampliación de la mirada que permite volver a reconocer los derechos de los demás. **Así, el día de descanso, cuyo centro es la Eucaristía**, derrama su luz sobre la semana entera y **nos motiva a incorporar el cuidado de la naturaleza** y de los pobres.

—*LAUDATO SI' p.178-180 (Art. 237) [Encíclica Papal]*

***DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO  
A LOS PARTICIPANTES EN REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA  
PREPARATORIA DE LA COP26***

*Aula Pablo VI*

*Sábado, 9 de octubre de 2021*

**[Multimedia]**

---

la que nosotros, los representantes de las religiones estamos fuertemente comprometidos.

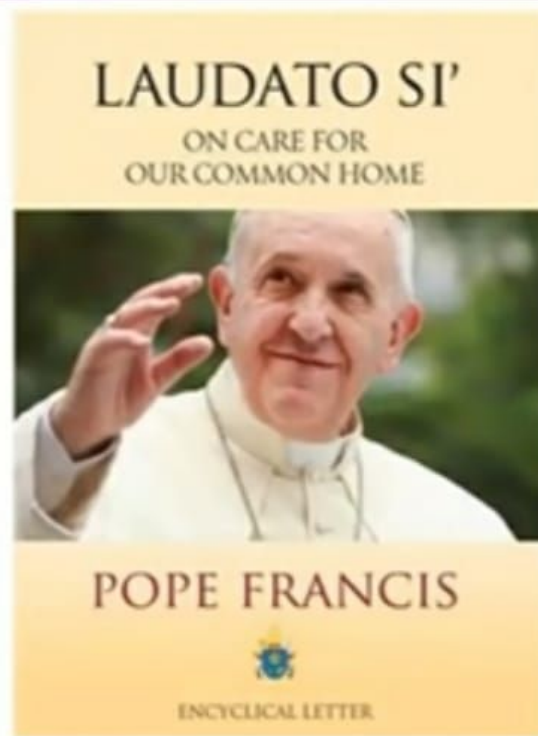
Al mismo tiempo, hacemos un llamamiento a los gobiernos para que adopten rápidamente una vía que limite el aumento de la temperatura media mundial e impulsen acciones valientes, reforzando también la cooperación internacional. En concreto, se les insta a promover la transición a la energía limpia; a adoptar prácticas de uso sostenible de la tierra que preserven los bosques y la biodiversidad; a favorecer sistemas alimentarios que respeten el medio ambiente y las culturas locales; a continuar la lucha contra el hambre y la malnutrición; y a apoyar estilos de vida, consumo y producción sostenibles.

Se trata de una transición hacia un modelo de desarrollo más integral y completo, basado en la solidaridad y la responsabilidad; una transición en la que también hay que tener muy en cuenta los efectos que tendrá en el mundo del trabajo.

En este reto, cada uno tiene su papel, y el de los parlamentarios es especialmente significativo, yo diría que decisivo. Un cambio de rumbo tan exigente como el que tenemos ante nosotros requiere una gran sabiduría, clarividencia y sentido del bien común, que son virtudes fundamentales de la buena política. Vosotros, parlamentarios, como actores principales de la actividad legislativa, tenéis la tarea de orientar los comportamientos a través de los diversos instrumentos que ofrece el derecho, «que establece las reglas para las conductas admitidas a la luz del bien común» (Carta Encíclica *Laudato si'*, 177) y sobre la base de otros principios cardinales, como la dignidad de la persona humana, la solidaridad y la subsidiariedad (cf. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 160ss). El cuidado de nuestra casa común entra naturalmente en el ámbito de estos principios. Evidentemente, no se trata sólo de desalentar y sancionar las malas prácticas, sino también y sobre todo de fomentar y estimular nuevas vías más acordes con el objetivo que se pretende lograr. Esto es esencial si queremos alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y contribuir al éxito de la COP26.

## Catholic Sensibility

# Laudato Si 237: Sunday



**237. El domingo, participar en la Eucaristía tiene un significado especial.** Ese día, así como el sábado judío, se ofrece como un día de restauración de las relaciones del hombre con Dios, consigo mismo, con los demás y con el mundo. El domingo es el día de la resurrección. El primer día de la nueva creación, cuyo primer fruto es la humanidad del Señor resucitado, garantía de la transfiguración final de todo el mundo creado. Además ese día anuncia el descanso eterno del hombre en Dios. Por lo tanto la espiritualidad Cristiana integra el valor del descanso y la celebración.

**El Papa aboga por un salario universal y por la reducción de la jornada laboral para repartir el trabajo**



**El Papa aboga por un salario universal y por la reducción de la jornada laboral para repartir el trabajo**



Así le va a la primera empresa con una semana laboral de cuatro días: un 20% más de facturación y la mitad de absentismo



# **Eclesiastés 3:15**

**Aquello que fue, ya es, y lo que ha de ser, fue ya; y Dios restaura lo que pasó.**

**Nos hallamos en el umbral de grandes y solemnes acontecimientos. Muchas de las profecías están por cumplirse en rápida sucesión. Todo elemento de poder está por ser puesto en acción. La historia pasada se repetirá; viejos conflictos resurgirán a una nueva vida, y el peligro asediará a los hijos de Dios por doquiera. La violencia está tomando posesión de la familia humana. Está saturando todas las cosas que hay sobre la tierra... TM 116.2**

# EL CONFLICTO DE LOS SIGLOS

EL FINA G. DE WHITE

## La Libertad de Conciencia Amenazada

Los protestantes consideran hoy al romanismo con más favor que años atrás. En los países donde no predomina y donde los partidarios del papa siguen una política de conciliación para ganar influjo, se nota una indiferencia creciente respecto a las doctrinas que separan a las iglesias reformadas de la jerarquía papal; entre los protestantes está ganando terreno la opinión de que, al fin y al cabo, en los puntos vitales las divergencias no son tan grandes como se suponía, y que unas pequeñas concesiones de su parte los pondrían en mejor inteligencia con Roma. Tiempo hubo en que los protestantes estimaban altamente la libertad de conciencia adquirida a costa de tantos sacrificios. Enseñaban a sus hijos a tener en aborrecimiento al papado y sostenían que tratar de congeniar con Roma equivaldría a traicionar la causa de Dios. Pero ¡cuán diferentes son los sentimientos expresados hoy!

Los defensores del papado declaran que la iglesia ha sido calumniada, y el mundo protestante se inclina a creerlo. Muchos sostienen que es injusto juzgar a la iglesia de nuestros días por las abominaciones y los absurdos que la caracterizaron cuando dominaba en los siglos de ignorancia y de tinieblas. Tratan de excusar sus horribles crueldades como si fueran resultado de la barbarie de la época, y arguyen que las influencias de la civilización moderna han modificado los sentimientos de ella.

¿Habrán olvidado estas personas las pretensiones de infalibilidad sostenidas durante ochocientos años por tan altanero poder? Lejos de abandonar este aserto lo ha afirmado en el

# CS 552.3

---

**La iglesia papal no abandonará nunca su pretensión a la infalibilidad. Todo lo que ha hecho al perseguir a los que rechazaban sus dogmas lo da por santo y bueno; ¿y quién asegura que no volvería a las andadas siempre que se le presentase la oportunidad? Deróguense las medidas restrictivas impuestas en la actualidad por los gobiernos civiles y déjese a Roma que recupere su antiguo poder y se verán resucitar en el acto su tiranía y sus persecuciones.**

# CS 560.2

---

En los movimientos que se realizan actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica para asegurar el apoyo del estado a las instituciones y prácticas de la iglesia, los protestantes están siguiendo las huellas de los papistas. Más aún, están abriendo la puerta para que el papado recobre en la América protestante la supremacía que perdió en el Viejo Mundo. Y lo que da más significado a esta tendencia es la circunstancia de que el objeto principal que se tiene en vista es imponer la observancia del domingo, institución que vio la luz en Roma y que el papado proclama como signo de su autoridad. Es el espíritu del papado, es decir, el espíritu de conformidad con las costumbres mundanas, la mayor veneración por las tradiciones humanas que por los mandamientos de Dios, el que está penetrando en las iglesias protestantes e induciéndolas a hacer la misma obra de exaltación del domingo que el papado hizo antes que ellas.

# CS 560.3

---

**Si el lector quiere saber cuáles son los medios que se emplearán en la contienda por venir, no tiene más que leer la descripción de los que Roma empleó con el mismo fin en siglos pasados. Si desea saber cómo los papistas unidos a los protestantes procederán con los que rechacen sus dogmas, considere el espíritu que Roma manifestó contra el sábado y sus defensores**